



#### INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO DE ACCESO A LAS TIC

#### **RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:**

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

#### **AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

SONIA ALEXANDRA LOBO MARTÍNEZ PAOLA NATES JIMÉNEZ RAFAEL HERNANDO CALLE CABEZAS

> JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ Jefe Oficina de Control Interno

JULIO – 2023 OFICINA DE CONTROL INTERNO



Página 1 de 113 EAC-TIC-FM-015





## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INT	RODUCCIÓN	3
2.	ОВ	JETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
	.1. .2.	OBJETIVO GENERALOBJETIVOS ESPECÍFICOS	3 3
3.	AL	CANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.	CR	ITERIOS DE AUDITORÍA	4
N	LEY DEC RES	CO JURÍDICO Y NORMATIVO:  /ES:  CRETOS:  SOLUCIONES:  ROS:  ITERIOS DE GESTIÓN:	5 5
5.	ME	TODOLOGÍA	5
5	.1. .2. .3.	TÉCNICAS DE AUDITORÍA:REUNIÓN DE APERTURAREUNIÓN DE CIERRE:	5
6.	DE	SARROLLO DE LA AUDITORÍA	6
7.	НА	LLAZGOS IDENTIFICADOS	92
8.	FO	RTALEZAS	92
9.	СО	NCLUSIONES	92
10.	F	RECOMENDACIONES	94
11.	F	PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:	94
		1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME	96







#### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el 27 de febrero de 2023, desarrolló la auditoría al proceso de Acceso a las TIC para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de marzo de 2023.

Se utilizarán en este informe las siguientes abreviaturas:

AAC : Actuaciones Administrativas Contractuales.

CD : Centros Digitales.

CGR : Contraloría General de la República.

FUNTIC : Fondo Único de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones.

GIT : Grupo Interno de Trabajo.

MinTIC : Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones.

OCI : Oficina de Control Interno.

OGIF : Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo.

## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### 2.1. Objetivo General

Verificar la planeación, ejecución, seguimiento y legalización de los contratos suscritos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del proceso de Acceso a las Tic, para determinar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### 2.2. Objetivos Específicos

 Revisar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las obligaciones contractuales y la supervisión del contrato No. 1042 de 2020 suscrito con COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., contrato No. 749 de 2022 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA y contrato No. 756 de 2022 suscrito con CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022.



Página 3 de 113 EAC-TIC-FM-015





2. Verificar la ejecución financiera y la legalización de recursos, de una muestra de los contratos del proceso.

#### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Vigencia: 1 de enero de 2022 al 30 de marzo de 2023.

#### 4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

#### Marco Jurídico y Normativo:

#### Leyes:

- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1978 de 2019: "Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".

#### Decretos:

- Decreto 1082 de 2015: "Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1083 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1064 de 2020: "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

### Actos Administrativos:

 Resolución 2108 de 2020: "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones".



Página 4 de 113 EAC-TIC-FM-015





#### Manuales:

- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).
- Manual del MIG.
- Manual de Contratación.
- Manual de Supervisión e Interventoría.

Metodologías, Procedimientos, Instructivos y Formatos:

- Procedimiento de Supervisión.
- Instructivo para el Seguimiento a la Proyección de Legalizaciones
- Instructivo Lineamiento para Trámites ante el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos.
- Instructivo para la legalización de Recursos Entregados en Administración.
- Documentos del proceso de Acceso a las TIC publicados en el SIMIG.

#### 5. METODOLOGÍA

#### 5.1. Técnicas de Auditoría:

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- Consulta: reuniones de aclaración y verificación.
- Inspección: estudio de documentos y registros.
- Procedimientos analíticos identificación de anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas.

#### 5.2. Reunión de Apertura

Se realizó la apertura de la auditoría al proceso de Gestión de Acceso a las TIC el 30 de marzo de 2023 a través de reunión virtual (Teams), en la cual se presentó el plan de auditoría a ejecutar. Estuvo presente el director de Infraestructura – Pedro Eduardo Vera García y fue designado como gestor para atender los requerimientos de la auditoría, el Sr. Alberto Luis Mayz Padilla.

#### 5.3. Reunión de Cierre:

El 30 de junio de 2023 a través de reunión virtual por medio de la herramienta Teams, se realizó el cierre de auditoría al proceso de Gestión de Acceso a



Página 5 de 113 EAC-TIC-FM-015





las TIC, en la cual se informaron y sustentaron los hallazgos evidenciados en el desarrollo de la auditoría, las conclusiones y las fortalezas del proceso.

## 5.4. Resumen de la validación del informe preliminar

El viernes 30 de junio de 2023, mediante correo electrónico fue remitido a la Dirección de Infraestructura, el informe preliminar de la auditoría realizada para su correspondiente revisión y comentarios. El área remitió la respuesta al informe preliminar el lunes 10 de julio de 2023.

La Oficina de Control Interno realizó la validación de las respuestas al informe preliminar y como resultado de esta actividad se obtuvo:

Hallazgos del Informe Preliminar	Hallazgos excluidos producto de la revisión de la respuesta del auditado	Hallazgos del Informe Final
26	2	24
	(H.1.8) (H.1.9)	

Los detalles del análisis realizado por la Oficina de Control Interno a las observaciones del auditado sobre el informe preliminar se encuentran en el anexo No.1 del presente informe.

#### **6.DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de las entrevistas, verificación y análisis de documentos, se detectaron situaciones en cada uno de los objetivos específicos de la auditoría.

Cada hallazgo redactado contiene la técnica de auditoría utilizada, la muestra seleccionada, la situación encontrada, la evidencia que lo soporta y el criterio de auditoría incumplido.

El informe está estructurado conforme a los objetivos definidos en el plan de auditoría y en cada objetivo se encuentra un resumen de las actividades realizadas y los hallazgos identificados.

Durante la ejecución de la auditoría se adelantaron catorce (14) requerimientos y cinco (5) reuniones, las fechas y el objetivo de éstos se muestra a continuación:

#### Requerimientos efectuados a la Dirección de Infraestructura:

 Requerimiento 1 del 10 de abril de 2023 solicitando soportes cumplimiento contractual para los Contratos 749 de 2022, 1042-2020 y 756-2022 y



Página 6 de 113 EAC-TIC-FM-015





evidencias de legalizaciones para los contratos 854-2019, 875-2013, 749 - 2022 y 1042-2020.

- Requerimiento 2 del 11 de abril de 2023 solicitando soportes del cumplimiento de obligaciones para el contrato 756-2022.
- Requerimiento 3 del 20 de abril de 2023 solicitando soportes cumplimiento contractual para los Contratos 749 de 2022, 1042-2020 y 756-2022.
- Requerimiento 4 del 05 de mayo de 2023 solicitud aclaraciones del requerimiento 1.
- Requerimiento 5 del 8 de mayo de 2023 solicitud de aclaraciones del requerimiento 1.
- Requerimiento 6 del 11 de mayo de 2023 solicitud de aclaraciones del requerimiento 3.
- Requerimiento 8 del 16 de mayo de 2023 solicitud de soportes del cumplimiento de las obligaciones del contrato 749-2022.
- Requerimiento 9 del 30 de mayo de 2023 solicitud cumplimiento del cronograma del contrato 1042-2020.
- Requerimiento 10 del 26 de junio de 2023 solicitud información incidencias presentadas en los centros digitales en operación.

## Requerimientos efectuados a la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo:

- Requerimiento 1 del 19 de abril de 2023 solicitud de informes y actas del comité de legalizaciones para los contratos 854-2019, 875-2013, 749 - 2022 y 1042-2020.
- Requerimiento 2 del 24 de mayo de 2023 solicitud de informes de supervisión del contrato 749 -2022.

## Requerimiento efectuado al GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales:

• Requerimiento 7 del 15 de mayo de 2023 solicitud de expedientes de los procesos de presunto incumplimiento del contrato 1042 -2020, 749-2022 y 756 -2022.

#### Requerimiento efectuado a la Subdirección de Gestión Contractual:

 Requerimiento 1 del 18 de mayo de 2023 solicitud de información del cronograma del contrato 749 de 2022 y del anexo técnico.

#### Nota:

Como resultado de la revisión de cada objetivo de auditoría se identificaron hallazgos, observaciones y alertas tempranas:



Página 7 de 113 EAC-TIC-FM-015





**Los hallazgos** están relacionados a incumplimientos de un criterio de auditoría (Ley, Manual, Procedimiento, Obligación Contractual, y/o similares).

Las observaciones son situaciones relevantes para las cuales consideramos necesario hacer seguimiento, definir acciones de mejora y fortalecer los mecanismos de control, pero no incumplen ningún criterio de auditoría.

Las alertas tempranas son situaciones con deficiencia o debilidad identificada en el proceso auditado para las cuales se considera necesario definirles un seguimiento, acciones de mejora o fortalecer los mecanismos de control existentes, sin embargo, no incumplen ningún criterio de auditoría, pero que a futuro podría generar un riesgo o materializar uno existente.

Objetivo específico No.1. Revisar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las obligaciones contractuales y la supervisión del contrato No. 1042 de 2020 suscrito con COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., contrato No. 749 de 2022 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA y contrato No. 756 de 2022 suscrito con CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022.

Para el desarrollo de este objetivo se seleccionaron los contratos relacionados con el proyecto de Centros Digitales, el cual contempla la instalación de puntos de Internet gratuito para colegios y comunidades aledañas en zonas rurales del país.

#### Contrato 1042 de 2020

El contrato de Aporte No. 1042 de 2020 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A. el día 17 de diciembre de 2020, tiene por objeto:

"El objeto del presente Contrato de Aporte es ejecutar el proyecto Centros Digitales en la Región A adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico."

Igualmente, el plazo del contrato es desde el inició de su ejecución, 28 de diciembre de 2020 hasta el año 2031.

El valor del contrato es de \$1.065.564.968.971 y abarca 17 departamentos, que son los siguientes: Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés y 534 municipios.



Página 8 de 113 EAC-TIC-FM-015





El contratista conforme prevén las condiciones contractuales, tiene a su cargo la Región A, en la cual, se encuentran divididos los siguientes grupos con las cantidades de Centros Digitales que se relacionan:

Centros digitales Región A	4.659
Centros digitales adicionales ofertados	2.809
Total, CD Región A (100%)	7.468
Grupo 1 A (16.25%)	758
Grupo 1B (16.25%)	757
Grupo 2 (32.5%)	2.919
Grupo 3 (35%)	3.034

Respecto al cumplimiento de las metas del contrato, el estado con corte a 30 de marzo de 2023 es el siguiente:

## Fase planeación:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
1		Informe Detallado de Ingeniería y Operación Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento Plan de Calidad	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Cumplida
2		Entrega de los Estudios de Campo del <b>Grupo 1A</b> correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales)	1 de febrero de 2021	Cumplida
3	Planeación	Entrega de los Estudios de Campo del <b>Grupo 1B</b> correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales)	1 de marzo de 2021	Cumplida
4		Entrega de los Estudios de Campo del <b>Grupo 2</b> correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales. (2808 Centros Digitales)	31 de julio de 2021	Cumplida
5		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	28 de febrero de 2022	Cumplida



Página 9 de 113 EAC-TIC-FM-015





# Fase Instalación y Puesta en servicio:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
6	Instalación y puesta en servicio	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	30 de abril 2021	Cumplida
7		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	31 de mayo 2021	Cumplida
8		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	30 de junio 2021	Cumplida
9		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales.	30 de junio 2021	Cumplida
10		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	29 de octubre 2021	Cumplida extemporáneamente 17/03/2023
11		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	29 de diciembre 2021	Cumplida extemporáneamente 31/01/2022
12		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento	31 de mayo 2022	No cumplida 97,29% Aprobados: 2.952



Página 10 de 113 EAC-TIC-FM-015





Meta No.  Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas		Plazo Máximo de Entrega	Estado	
		(35%) de los Centros Digitales.		
13		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	31 de julio 2022	No cumplida 50,03% Aprobados: 1.518

## **Fase de Operación y Mantenimiento:**

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
14	0	Operación y mantenimiento del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01-07-2021 HASTA: 30-06-2031	Inicio tardío 25-09-2021 Aprobados:758 CD
15	Operación y Mantenimiento	Operación y mantenimiento del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01-07-2021 HASTA: 30-06-2031	Inicio tardío 01-01-2022 Aprobados: 757 CD
16	Operación y	Operación y mantenimiento del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	. INICIO: 01-01-2022 HASTA: 30-06-2031	Inicio tardío 01-02-2023 Aprobados: 2919 CD
17		Operación y mantenimiento del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01-08-2022 HASTA: 30-06-2031	No ha iniciado Aún no se cumple y se aprueba la Meta 13

Se destaca que, El CONSORCIO PE2020 C DIGITALES ejerció el rol de interventor desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022 bajo el Contrato de Interventoría No. 1045 de 2020, y a partir del 01 de agosto de 2022 dicho rol fue asumido por el CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022 en el marco del Contrato de Interventoría No. 756 de 2022.







Respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales las siguientes se han terminado sin sanción, por el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

EXPEDIENTE Y AÑO	OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS	ACTIVO Y/O ARCHIVADO O CERRADO
15 2022	Cláusula Quinta. Forma de Pago e imputación presupuestal - Nota 5.	Terminado, por verificación del cumplimiento de las obligaciones, mediante Resolución 03002 del 25
	Numeral 4.1.2. del anexo técnico - Informe de legalización de recursos y anexo técnico.	de agosto de 2022
16 de 2022	Obligación de legalización de recursos  Cláusula Sexta - Plazo de Ejecución del contrato.  numeral 2.1.1.6 del anexo técnico - Aprobación de los documentos de Planeación.  Falta de entrega de estudios de campo del grupo 3 el 28 de febrero de 2022, los cuales corresponden al 35% de los CD.	Terminado por verificación del cumplimiento de las obligaciones, mediante Resolución 03098 de 1 de septiembre de 2022.
17 de 2022	Obligación transferencia de bienes al patrimonio autónomo e inventario. Cláusula segunda # 2 de las obligaciones específicas del contratista.	Terminado por verificación del cumplimiento de las obligaciones, mediante Resolución 03443 de 5 de octubre de 2022.
21 de 2022	Reporte de instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) de los Centros Digitales" (2.919),	Terminado por verificación del cumplimiento de las obligaciones, mediante Resolución 01772 de 15 de noviembre de 2022.
19 de 2022	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	Terminado por demostración de eventos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento, mediante Resolución 569 del 06 de febrero de 2023.

A la fecha se encuentra en curso la siguiente actuación administrativa sancionatoria contractual:

No. Expediente	30 de 2022
Informe de presunto incumplimiento. (IPI)	Radicado N.º 222113912 del 3 de noviembre de 2022
Obligaciones presuntamente incumplidas	Cláusula segunda. literal A. Obligaciones Generales, numerales 1, 6 y 14 y; literal B. Obligaciones Específicas, numeral 3. Cláusula sexta. Fases de: (i) planeación y puesta en servicio y (ii) operación y mantenimiento



Página 12 de 113 EAC-TIC-FM-015





No. Expediente	30 de 2022
Multa/Sanción	Clausula Penal Pecuniaria
Valor	\$ 45.722.734.420

Actualmente, el contratista Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A se encuentra citado para instalar audiencia por el presunto incumplimiento.

Frente al presunto incumplimiento el contratista Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A, realizó la siguiente propuesta:

- Tiempo adicional de servicio para el Grupo 1 A por 10 meses más es decir hasta el 01 de agosto de 2032.
- Tiempo adicional de servicio para el Grupo 1 B por 7 meses más es decir hasta el 01 de agosto de 2032.
- Tiempo adicional de interventoría por 5 meses.
- Incremento de velocidad 6 Mbps en 180 CD.

El 6 de febrero de 2023 el Contratista envió propuesta de arreglo directo relacionado con la actuación administrativa sancionatoria contractual del expediente 30 de 2022, con un alcance diferente a las ya enviadas en el año 2022, ya que los presuntos incumplimientos que generaron estas propuestas fueron terminados.

El 10 de abril de 2023 mediante radicado 232030647 la supervisión remitió respuesta al Contratista e indicó las respectivas observaciones a la propuesta presentada el 6 de febrero de 2023. El contratista Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A se encuentra analizando dichas observaciones.

A la fecha la Entidad no ha tomado ninguna decisión formal respecto de estas propuestas, pues, las mismas aún están siendo objeto de estudio por parte de la supervisión. Así las cosas, estas propuestas son materia aún de discusión y concertación entre el Contratista y la entidad por lo que se han llevado a cabo diferentes mesas técnicas y de negociación.

#### Alerta temprana

Se evidencia que la entidad no ha tomado decisión alguna sobre la propuesta actual del contratista Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A, situación que podría conllevar a la dilatación en el tiempo del presunto incumplimiento, razón por la cual se sugiere a la supervisión agilizar los análisis de esta propuesta, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría GCC-TIC-MA-005 V2. que



Página 13 de 113 EAC-TIC-FM-015





señala: "La función de supervisión estará sometida a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, **celeridad**" (negrilla fuera de texto).

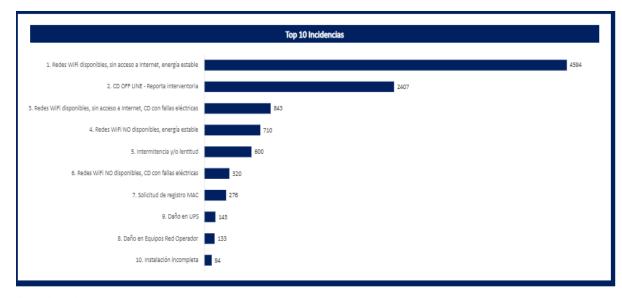
En relación con las incidencias en el servicio de internet en los Centros Digitales, de acuerdo con la información suministrada por el proceso se encontraron 51 incidencias abiertas, a corte 31 de marzo de 2023, en donde para la vigencia 2022 se presentan un total de 4 distribuidas, así:

Mes	Cantidad
julio	1
agosto	2
noviembre	1
total	4

Respecto a la vigencia de 2023, se evidenció que se encuentran abiertas 47 incidencias abiertas, distribuidas, así:

Mes	Cantidad
Febrero	30
Marzo	17
total	47

Conforme la información suministrada por el proceso el siguiente es el "top" de incidencias presentadas frente a los centros digitales:





Página 14 de 113 EAC-TIC-FM-015





Así mismo, en visita del señor ministro al Centro Digital de la Vereda Oritá Municipio San Sebastián de Maquita del Departamento del Tolima, encontró que el Centro Digital no estaba funcionando adecuadamente, a pesar de que en Bogotá si aparece reportado como operativo, procedió a conectarse en su equipo personal a alguna de las redes Wifi del Centro Digital Oritá, no obstante, dicho dispositivo generó un retardo en el cargue del Portal Cautivo.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión indicó que se encontraban en el sitio alrededor de 80 personas y la calidad del servicio presento evidencias de congestión en el tráfico de datos, así mismo señaló que la percepción de calidad de servicio puede variar dependiendo de factores, como la calidad de la conexión a internet, que tratándose de un servicio satelital puede verse afectado por condiciones atmosféricas, la congestión de la red y la cantidad de dispositivos conectados simultáneamente.

Sobre el particular el contratista COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA remitió INFORME DE GESTION DEL CENTRO DIGITAL en donde se concluye:

- El centro digital ha presentado un comportamiento estable durante los últimos 90 días, cumpliendo con los parámetros contractuales.
- El uso de los servicios se presentado en forma continua.
- Los usuarios de la institución educativa en cabeza de la rectora, indica una experiencia positiva y un impacto importante en el desarrollo de la comunidad y en el proceso educativo de los estudiantes de la institución.
- Durante el 20 de mayo de 2023, la comitiva de avanzada de la visita del señor ministro confirma que se estableció conexión a internet con buena calidad.
- Durante el tiempo de permanencia del señor ministro, se encontraban entre 40 y 50 usuarios conectados simultáneamente haciendo uso del Servicio.
- Comcel evaluó el comportamiento de los sistemas involucrados en la prestación del servicio, no encontrando ninguna anomalía.
- No se encontró una causal técnica responsabilidad de Comcel por la cual no se pudo efectuar la conexión del señor ministro.

Así mismo, la interventoría SUPERDIGITALES 2022 frente a la situación señaló:

- A la fecha, no presenta PQRSD el ID 48787.
- Todas las pruebas de velocidad programadas para el cumplimiento del indicador de velocidad efectiva mínima de transmisión de datos fueron exitosas.
- Se cumplieron con los umbrales establecidos para los indicadores de disponibilidad de servicio.



Página 15 de 113 EAC-TIC-FM-015





Por lo anterior la supervisión informó que encuentran el correcto seguimiento de las partes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la prestación del servicio del Centro Digital ID 48787 del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

#### Alerta temprana

Frente a las incidencias que se reportan de los Centros Digitales se recomienda a la supervisión implementar acciones para hacer seguimiento y monitoreo oportuno y así evitar que se presenten fallas que no permitan el acceso al servicio de internet, en la región A.

Como consecuencia de la validación realizada se evidenciaron los siguientes hallazgos del contrato 1042 de 2020:

Hallazgo 1.1. En el contrato 1042 de 2020 no se cumplió con el cronograma contractual para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 10,11, 12 y 13 y se presenta inicio tardío de las metas de operación 14,15, 16 y falta de inicio de la meta 17

Al realizar la validación del cronograma de ejecución de metas del proyecto se evidenció que no se está cumpliendo el cronograma para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 10, 11, 12 y 13 y se presenta inicio tardío de las metas de operación 14,15, 16 y falta de inicio de la meta 17, situación que incumple la cláusula Sexta. Plazo de Ejecución del contrato 1042-2020 y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Verificado el cronograma de ejecución del proyecto del contrato 1042-2020, se evidenció que las metas 10, 11, 12 y 13 a corte de 31 de julio de 2022 debieron estar 100% finalizadas, sin embargo, se observó que para la meta 10 la fecha de reporte del contratista sobre el 100% de cumplimiento de la meta fue el 17 de marzo de 2023, la meta 11 fue aprobada por la interventoría hasta el 31 de enero de 2023, la meta 12 tiene un porcentaje de cumplimiento del 97,29%, no obstante haberse presentado una situación de fuerza mayor no se evidenció modificación contractual a la fecha de entrega de la meta y la meta 13 tiene un porcentaje de cumplimiento del 50,03%<sup>1</sup>, no obstante haberse presentado una situación de fuerza mayor de la meta 12 no se evidenció modificación contractual a la fecha de entrega de la meta 13, como se muestra a saber:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe mensual de interventoría del mes de marzo de 2023.



Página 16 de 113 EAC-TIC-FM-015





Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
10	Instalación y puesta en servicio	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	29 de octubre 2021	100% <u>Reporte</u> <u>contratista</u> 17/03/2023
11		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	29 de diciembre 2021	Aprobado por Interventoría 31/01/2022
12		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	31 de mayo 2022	97,29% Aprobados: 2.952 Rechazados: 3 Pendiente: 82
13		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	31 de julio 2022	50,03% Aprobados: 1.518 Rechazados: 0 En revisión: 0

Así mismo, se presenta inicio tardío de las metas de operación 14,15, 16 y falta de inicio de la meta 17, como se muestra a saber:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
14	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01-07-2021 HASTA: 30-06-2031	INICIO: 25-09-2021 EN EJECUCIÓN
15				INICIO: 01-01-2022 EN EJECUCIÓN
16		Operación y mantenimiento del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01-01-2022 HASTA: 30-06-2031	INICIO: 01-02-2023 EN EJECUCIÓN
17		Operación y mantenimiento del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	01-08-2022	SIN INICIO Aún no se cumple y se aprueba la Meta 13

En respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso indicó que la supervisión ha dado tramite a las actuaciones administrativas correspondientes a presuntos incumplimientos en razón al retraso del cronograma contractual y remitió







los informes de la interventoría de presuntos incumplimientos y de eventos de fuerza mayor, sin embargo, con estas gestiones no se desvirtúa la obligación de cumplir el cronograma en las fechas establecidas contractualmente.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de la cláusula Sexta. Plazo de Ejecución. del contrato 1042-2020 suscrito con el Operador Comcel donde se establece:

"El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2031, durante el cual el CONTRATISTA está obligado a desarrollar las fases del Proyecto, a continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo (...)".

E incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 que señala: "Facultades y deberes de los supervisores...La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

#### Causa:

Falta de seguimiento de la supervisión acerca del cumplimiento del cronograma de ejecución de metas del proyecto centros digitales.

#### Recomendación:

El líder del proceso debe designar una persona que controle a la supervisión en el seguimiento oportuno al cumplimiento del cronograma de ejecución de metas del proyecto Centros Digitales y remita oportunamente al GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales los presuntos incumplimientos respectivos.

Hallazgo 1.2 En el contrato de aporte 1042 de 2020 no se reportaron oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos de los Grupos 1A, 1B y meta 11 y 16 del grupo 2 relacionados en el expediente 30 de 2022

Al realizar la validación sobre las obligaciones de la supervisión se evidenció que no se reportaron oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos de los Grupos 1A, 1B, meta 11 y 16 del grupo 2 relacionados en el expediente 30 de 2022, situación que incumple las Obligaciones administrativas numeral 11 del manual de supervisión e interventoría v.2







Se evidenció que la supervisión remitió al ordenador del gasto los posibles incumplimientos relacionados en el expediente 30 de 2022, el 03 de noviembre de 2022, como se muestra a saber:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2022-11-03 22:18:51 Folios: 15

Radicado: 222113912

Tramite a: LUZ AIDA BARRETO BARRETO

Código TRD: 2.1.2

PARA:LUZ AIDA BARRETO BARRETO Secretaria General Nombre de la Entidad Dirección: BOGOTA Correo Electrónico: Nombre de la ciudad destino

MEMORANDO:

DE:ALBERTO FERNANDO RODRÍGUEZ PABÓN Subdirector de Estructuración Supervisor del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020 LÁCIDES ROBLES ESPINOSA Subdirector de Operaciones Supervisor del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020

ASUNTO: Traslado radicado 221088802 Alcance Informe de Posible Incumplimiento de los siguientes grupos y/o metas i. Cumplimiento tardio del Grupo 1A y 1B, ii. Meta 11 y 16 del Grupo 2 y iii. Meta 13 y 17 del Grupo 3.

FECHA:2022-11-03 22:18:51

A continuación, se realiza cuadro resumen de las fechas a cumplir de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto frente a las fechas en las cuales se presentó el posible incumplimiento al ordenador del gasto:

Meta No.	Obligación a No. Fase presuntamente incumplida		presuntamente de ejecución		Tiempo de retardo en informar el incumplimiento por parte de la Supervisión
2	Planeación	Entrega de los Estudios de Campo del <b>Grupo</b> 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (773 Centros Digitales)	1 de febrero de 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
3		Entrega de los Estudios de Campo	1 de marzo de 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año



Página 19 de 113 EAC-TIC-FM-015





Meta No.	Fase	incumplida de ejecución del proyecto		Fecha presentación presunto incumplimiento	Tiempo de retardo en informar el incumplimiento por parte de la Supervisión
		del <b>Grupo</b> 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales. (772 Centros Digitales)			
6	Instalación y puesta en servicio	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo  1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	30 de abril 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
7		Reporte de la instalación y puesta en servicio del <b>Grupo 1B</b> correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	31 de mayo 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
8		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del <b>Grupo 1A</b> correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	30 de junio 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
9		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del <b>Grupo</b> 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales.	30 de junio 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
11		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del <b>Grupo</b> 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento	29 de diciembre 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 8 meses







Meta No.	Fase	Obligación ase presuntamente incumplida fecha Cronograma de ejecución del proyecto		Fecha presentación presunto incumplimiento	Tiempo de retardo en informar el incumplimiento por parte de la Supervisión
		(32.5%) de los Centros Digitales.			
14	Operación y Mantenimiento	Operación y mantenimiento del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01 de julio de 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
15		Operación y mantenimiento del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16,25%) de los Centros Digitales.	INICIO: 01 de julio de 2021	03 de noviembre de 2022	Más de 1 año
16		Operación y mantenimiento del <b>Grupo 2</b> correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	. INICIO: 01 de enero de 2022	03 de noviembre de 2022	Más de 8 meses

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso remitió soporte del memorando de notificación de los presuntos incumplimientos a la secretaria general e indicó el estado del proceso del expediente 30 de 2022 y de los otros procesos que ha adelantado la supervisión de presuntos incumplimientos, no obstante, con los documentos no se desvirtúa el incumplimiento de la obligación del manual de supervisión e interventoría v.2.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de las Obligaciones administrativas numeral 11 del manual de supervisión e interventoría v.2, que señala:

"Informar oportunamente ...al ordenador del gasto sobre las circunstancias que puedan generar suspensión o incumplimiento contractual luego del seguimiento y gestión efectuada al contrato".



Página 21 de 113 EAC-TIC-FM-015





#### Causa:

La supervisión no verificó totalmente las obligaciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad el cual señala la obligación de comunicar oportunamente al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos del operador.

#### Recomendación:

El líder del proceso debe designar una persona que verifique que la supervisión cumpla con las obligaciones en este caso las establecidas en el manual de supervisión e interventoría.

#### Contrato 749 de 2022

El contrato de Aporte No. 749 de 2022 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA el día 19 de mayo de 2022, tiene por objeto:

"El objeto del presente Contrato de Aporte es ejecutar el proyecto Centros Digitales en la "Región B" de la Licitación Pública No FTIC-LP-038-2020, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato".

Este contrato se suscribió debido a la declaratoria de caducidad contenida en la Resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021 y la inejecución en porcentaje superior al 50% del Contrato Estatal de Aporte No.1043 de 2020 celebrado con la UT Centros Poblados, donde la entidad estatal contrató al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección FTIC-LP-038-2020, previa revisión de las condiciones respectivas, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la 1150 de 2007.

Igualmente, el plazo del contrato es desde el inició de su ejecución, 01 de junio de 2022 hasta el año 2032.

El valor del contrato es de \$1.072.552.301.475 y abarca 16 departamentos, que son los siguientes: Magdalena, Bolívar, Chocó, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Bogotá, Amazonas, Vichada, Casanare, Cundinamarca, Boyacá y Arauca y 567 municipios.







El contratista conforme prevén las condiciones contractuales, tiene a su cargo la Región B, en la cual, se encuentran divididos los siguientes grupos con las cantidades de Centros Digitales que se relacionan:

Centros digitales Región B	4.751
Centros digitales adicionales ofertados	1.838
Total, CD Región B (100%)	6.589
Grupo 1 A	773
Grupo 1B	772
Grupo 2	2.464
Grupo 3	2.580

Respecto al cumplimiento de las metas del contrato, el estado con corte a 30 de marzo de 2023 es el siguiente:

## Fase planeación:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
1		Informe Detallado de Ingeniería y Operación Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento Plan de Calidad	01-07-2022	cumplida
2		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales	01-07-2022	cumplida
3	PLANEACIÓN	Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales	01-08-2022	cumplida
4		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales	31-12-2022	cumplida
5		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a 2.580 Centros Digitales	31-07-2023	En Ejecución Aprobados: 545 EC



Página 23 de 113 EAC-TIC-FM-015





# Fase Instalación y Puesta en servicio:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
6		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales	30-09-2022	cumplida
7		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales	31-10-2022	Cumplida extemporáneamente 30/11/2023
8		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales	30-11-2022	Cumplida
9	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales	30-11-2022	No cumplida 30,96% Aprobados: 239
10		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales	31-03-2023	No cumplida 31,21% Aprobados: 769
11		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales.	31-05-2023	En ejecución Aprobados: 2 CD
12		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a 2.580 Centros Digitales	31-10-2023	No ha iniciado
13		Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 3 correspondiente a 2.580 Centros Digitales	31-12-2023	No ha iniciado

# Fase de Operación y Mantenimiento:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
14	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento del Grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales	INICIO 01-12-2022 FIN 30-11-2032	En Ejecución Aprobados: 773 CD
15		Operación y mantenimiento del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales	INICIO 01-12-2022 FIN 30-11-2032	No ha iniciado Aún no se cumple y se aprueba la Meta 9



Página 24 de 113 EAC-TIC-FM-015





Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega	Estado
16		Operación y mantenimiento del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales	INICIO 01-06-2023 FIN 30-11-2032	No ha iniciado
17		Operación y mantenimiento del Grupo 3 correspondiente a 2.580 Centros Digitales	INICIO 01-01-2024 FIN 30-11-2032	No ha iniciado

Se destaca que, El CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022 ejerció el rol de interventor a partir del 01 de agosto de 2022 en el marco del Contrato de Interventoría No. 756 de 2022.

Respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales, se encuentra en curso la siguiente:

N.º Expediente:	4 de 2023
Informe de presunto incumplimiento. (IPI)	232025820 del 27/03/2023
Obligaciones presuntamente incumplidas	Obligaciones Generales y especificas
Multa/Sanción	No es claro el tipo de sanción que se solicita
Valor	

Se evidenció que el informe de interventoría remitido al GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales no tiene coherencia entre lo manifestado y la tasación que se propone efectuar por la interventoría, así mismo, no es claro el estado en el que se encuentran los centros digitales, ya que nuevamente se hace alusión a situaciones constitutivas de fuerza mayor, en donde surge la inquietud sobre si existe o no eximentes de responsabilidad del contratista

De acuerdo con lo anterior, mmediante memorando con radicado No. 232028029 del 31 de marzo de 2023, el GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales solicitó a los supervisores realizar el alcance de presunto incumplimiento de forma clara, ya que el informe presentado es confuso.

Actualmente el GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales se encuentra a la espera de la respuesta con el fin de realizar el trámite pertinente.



Página 25 de 113 EAC-TIC-FM-015





Como consecuencia de la validación realizada se evidenciaron los siguientes hallazgos del contrato 749 de 2022:

Hallazgo 1.3 No se diligenció y cargó el informe mensual de Supervisión (GCC-TIC-FM-051) del contrato 749 de 2022 del mes de diciembre en la Carpeta de Red de la OGIF

Al realizar la validación de los informes mensuales de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del Contrato 749 de 2022 en la carpeta virtual compartida de la OGIF se evidenció que el informe del mes de diciembre no fue cargado, situación que incumple con lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.6 y V.7.

Se evidenció que el informe mensual de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del mes de diciembre de 2022 no fue cargado en la carpeta virtual compartida de la OGIF, como lo señaló la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo:

Estimada Sonia, buenas tardes

De acuerdo con su solicitud, envío las evidencias de junio 2022 a abril de 2023. En diciembre 2022 no presentaron informe.

Cordialmente,

# GINA DEL ROSARIO NÚÑEZ POLO JEFE OFICINA PARA LA GESTION DE INGRESOS DEL FONDO

grnunez@mintic.gov.co
Cel. 3212363086
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12A y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co - www.vivedigital.gov.co







Así mismo, en el informe de la OGIF del mes de diciembre se encuentra que no se presentó el informe de diciembre, como se muestra a saber:



Página 26 de 113 EAC-TIC-FM-015







#### Observaciones:

A continuación, se detallan los contratos con observación en su ejecución:

	Observaciones	Despacho del Viceminist erio	Dirección de Infraestru ctura	Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimien to al Sistema de Medios Públicos	GIT Trabajo Consen so Social - GIT Fortalec imiento al Sistema de Medios Públicos	Dirección de Industria de Comunic aciones	Direc ción de Vigila ncia, Inspe cción y Contr ol	Subdire cción para la Industri a de Comun icacion es	Subdire cción de Vigilan cia e Inspecc ión	Subdire cción de Operac iones	Subdire cción de asuntos postale s
			916-2021								
	No se presentó formato informe de seguimiento		749-2022								
			756-2022								

Sumado a lo anterior, se encontró que el informe del mes de diciembre de 2022 no fue subsanado, ya que en el mes de febrero de 2023 fue cargado el informe del mes de enero de 2023, no obstante, no se cargó el informe de diciembre de 2022, donde de acuerdo a lo indicado por la OGIF se debe reflejar el cargue de dos informes separados y no por el hecho de haber cargado el informe de enero en el cual se incluye la información de diciembre se puede concluir que se subsanó el informe de diciembre de 2022.

La respuesta remitida por el proceso producto de las situaciones identificadas remitidas confirmó esta situación como correcta.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.6 y V.7. que señala:



Página 27 de 113 EAC-TIC-FM-015





"El supervisor designado elabora y carga según corresponda: Informe Mensual de Supervisión del Contrato o Convenio (GCC-TIC-FM-051), ... en la carpeta virtual compartida, en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes".

#### Causa:

A la fecha de cargar el informe de diciembre no había contratistas vinculados a la Entidad.

#### Recomendación:

El líder del proceso debe diseñar e implementar controles para que los contratistas o los funcionarios del área cumplan con la obligación de cargar los informes en los tiempos requeridos.

Hallazgo 1.4 En el contrato de aporte 749 de 2022 no se remitió a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato la comunicación del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto

Al realizar la validación de las obligaciones legales de la supervisión, del contrato 749 de 2022, se evidenció que no se remitió a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato la comunicación del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto, situación que incumple lo establecido en el numeral 12 de las obligaciones legales del manual de supervisión e interventoría GCC-TIC-MA-004 V.2

En requerimiento 8 se solicitó el soporte de la comunicación a la aseguradora, sin embargo, no se presentó respuesta del proceso.

Mediante requerimiento realizado en reunión del 29 de mayo de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó soporte de la comunicación remitida a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto, sin embargo, no se remitió soporte que acredite el cumplimiento de esta obligación.

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso indicó que remitió oficio a la aseguradora mediante radicado No. 232053618 del 09 de junio de 2023, sin embargo, este documento no será tenido en cuenta dado que fue enviado con ocasión de la situación identificada por el Grupo Auditor en correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023.



Página 28 de 113 EAC-TIC-FM-015





Lo anterior incumple lo establecido en el manual de supervisión e interventoría GCC-TIC-MA-004 V.2 numeral 12, que señala: "Requerir oportunamente por escrito al contratista, cuando se presente demora o incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual e informar de ello por escrito a la Aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato mediante de la garantía aprobada, al ordenador del gasto y a la subdirección de gestión contractual (No obstante, la entidad tendrá la facultad de declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 siempre garantizando para estos efectos el debido proceso)".(negrilla fuera de texto).

#### Causa:

La supervisión no verifica totalmente las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría.

#### Recomendación:

El líder del proceso debe designar una persona para que la supervisión cumpla las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Hallazgo 1.5 En el contrato de aporte 749 de 2022, el acta del comité operativo No. 6 y el acta No. 7 de 2022 no fueron firmadas por los integrantes del Comité el mismo día que se llevó a cabo.

Al realizar la validación de las actas del comité operativo del contrato de aporte 749 de 2022 se evidenció que el acta del comité operativo No. 6 y No. 7 de 2022 no fueron firmadas por los integrantes el mismo día que se llevó a cabo el comité operativo, situación que incumple lo establecido en el numeral 6.1 del anexo técnico del contrato 756 de 2022.

Se evidenció que el acta No 6 con fecha 02 de diciembre de 2022 del comité operativo, no fue firmada, cuando se llevó a cabo el comité, por la supervisora del contrato Margarita Hernández, solo fue firmada en desarrollo de la auditoría, como se muestra a saber:

Acta No. 6 remitida mediante requerimiento No. 1 del 10 de abril de 2023:







Margarita Hernández Cortes	Asesora 1020 – 13 / Despacho del Viceministerio de Conectividad Supervisora Contrato de Aporte No. 749 de 2020	
Nelly Piedad Rodríguez Rubio	Representante Legal Alterna - UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA	S.
Juan Fernando Barrero	Director General De La Interventoría Consorcio Superdigitales 2022	Jun for Brand
Listado de Asistencia     Presentación desarrollada en el	ANEXOS el Comité operativo	/-

Acta No. 6 remitida mediante requerimiento No. 6 del 11 de mayo de 2023:

Margarita Hernández Cortes	Asesora 1020 – 13 / Despacho del Viceministerio de Conectividad Supervisora Contrato de Aporte No. 749 de 2020	Morgan Hann
Nelly Piedad Rodríguez Rubio	Representante Legal Alterna - UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA	51
Juan Fernando Barrero	Director General De La Interventoría Consorcio Superdigitales 2022	In the Brand
Listado de Asistencia     Presentación desarrollada en e	ANEXOS el Comité operativo	

Así mismo se evidenció que el acta No. 7 del 30 de enero de 2023, fue firmada por los integrantes del Comité Operativo hasta el 25 de abril de 2023 y no cuando se llevó a cabo el comité como se muestra a saber:

С	CÓDIGO TRD: 2.1.2				
2	ACTA No. 0230130_ACO_ETB 07	LUGAR: Virtual (TEAMS)	FECHA: 30 de enero de 2023	HORA DE INICIO: 9:00 a.m.	HORA FINAL: 10:00 a.m.

#### OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar el Comité Operativo No. 07 del Contrato Estatal de Aporte No. 749 de 2022 – UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA. – Corte 26 de enero de 2023, Ejecución Financiera a corte 31 de diciembre 2022; de acuerdo con lo establecido en el ítem 6 del Anexo Técnico del contrato



Página 30 de 113 EAC-TIC-FM-015





Id Acuerdo: 20230424-125838-a9d0f0-53714749

Estado: Finalización: 2023-04-24 12:58:38

Estado: Finalización: 2023-04-25 13:16:40

Firma: FIRMA

Firma: Firm

ld Acuerdo:20230424-125838-a9d0f0-53714749 Cr

Creación:2023-04-24 12:58:38

Finalización: 2023-04-25 13:16:40

Escanee el código para verificación

**BINDSON** 

Firma: FIRMA

Helman Suárez Villalba HELMAN SUAREZ VILLALBA hsuarezv@mintic.gov.co Asesor Dirección Infraestructura

Ministerio TIC

Estado: Finalizado

Firma: FIRMA

Margarita Hernández Cortés

51.581.437

mhernandezc@mintic.gov.co

Asesora 1020 - 13

Dirección de Infraestructura



Página 31 de 113 EAC-TIC-FM-015





De igual forma, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso señaló que la mayoría de las actas son verificadas por cada una de las partes que asisten a los comités, por lo tanto, pueden ser objeto de observaciones y ajustes, es así como se procede con la firma de estas hasta que sean atenidos los mismos, no obstante, esta explicación no desvirtúa el incumplimiento de la obligación contractual.

Lo anterior conlleva al incumplimiento del anexo técnico del contrato 756 de 2022 numeral 6.1. que señala:

"La Interventoría será responsable de la elaboración del acta correspondiente a cada sesión del comité, **la cual deberá firmarse el mismo día en que se lleve a cabo**. Del mismo modo, la interventoría deberá realizar el control y seguimiento a los compromisos adquiridos por cada una de las partes".

#### Causa:

La supervisión del contrato no realizó seguimiento y control al cumplimiento de la interventoría sobre la obligación de la firma de las actas del Comité Operativo en el mismo día en que se llevó a cabo.

#### Recomendación:

La supervisión debe verificar que la interventoría cumpla con las obligaciones establecidas en el anexo técnico del contrato 756 de 2022, en este caso con la firma de las actas del Comité Operativo en el mismo día en que se llevó a cabo.

Hallazgo 1.6. En el "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" no se identificaron los anexos "Detalle de las Adquisiciones CD" y "Formato de Evaluación del Contratista"

Al realizar la validación de los soportes y documentos entregados por el proceso solicitados con el requerimiento 1.3.a y reiterado con el alcance punto 6, se evidenció que en el "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" no se identificaron los anexos "Detalle de las adquisiciones CD" y "Formato de Evaluación del Contratista", incumpliendo el capítulo "2.1.1.2 Plan de Instalación y Puesta en Servicio".

Verificados los documentos entregados, se evidenció que se entregaron los documentos "Plan de Adquisiciones V0.pdf" y "Radicado Adquisiciones.pdf", sin embargo, no se identificaron los dos (2) anexos definidos en el Plan de







adquisiciones que son: i) Anexo A – Detalle de las adquisiciones CD y ii) Anexo B – Formato de Evaluación del Contratista:

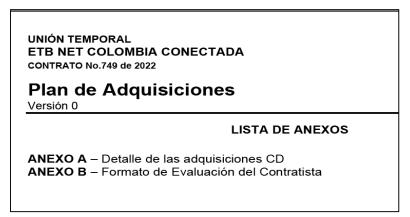
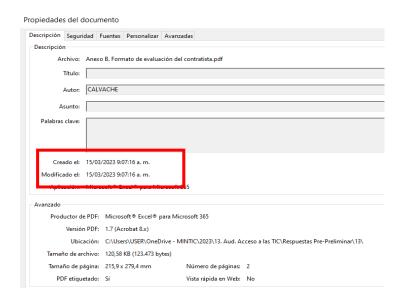


Ilustración 1.Plan de Adquisiciones V0.pdf. Página 4.

Verificados los dos (2) archivos suministrados producto de las respuestas de las situaciones identificadas remitidas, se identificó que, si bien el memorando de entrega del "Plan de instalación y puesta de servicios" y sus anexos es del 15-SEP-2022, el soporte "Anexo B. Formato de evaluación del contratista.pdf" contiene metadatos que confirman que este documento fue creado el 15-03-2023, es decir, posterior a la radicación y entrega del Plan. Adicionalmente, el soporte "Anexo A. Detalle de las Adquisiciones\_170523.xlsx" no puede ser el formato definido, dado que contiene metadatos que confirma que el archivo fue creado el 01-06-2022, y diligenciado con información hasta del 2023, es decir, no es el formato original anexo adjunto en la entrega del plan.

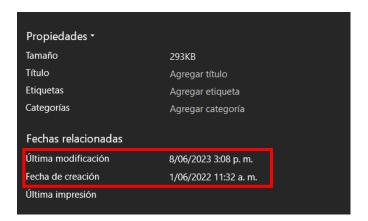




Página 33 de 113 EAC-TIC-FM-015







Lo anterior, conlleva al incumplimiento del capítulo "2.1.1.2 Plan de Instalación y Puesta en Servicio" del anexo técnico del contrato de aporte 749 de 2022 el cual define que el "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" debe incluir, entre otros, el "Plan de Compras (Adquisiciones) y distribución de equipos y/o suministros".

#### Causa:

La supervisión no tiene establecido un repositorio central consolidado con todos los soportes y evidencias de cada ítem y cláusula de cumplimiento del contrato 749 de 2022, actividad que origina la no entrega de las evidencias.

#### Recomendación:

Definir y establecer un repositorio central consolidado con todos los soportes y evidencias de cada ítem y cláusula de cumplimiento del contrato 749 de 2022, actividad que origina la no entrega de las evidencias.

Hallazgo 1.7. En el contrato de aporte 749 de 2022, los datos de caracterización de la funcionalidad de registro no fueron definidos entre la entidad contratante y el operador ETB, ni dentro de los tiempos establecidos

Al realizar el análisis a los soportes y evidencias suministrados por el proceso de acuerdo con el requerimiento 1.9.c, se evidenció que no se definieron en conjunto entre el MinTIC y el Operador ETB los datos de caracterización de la funcionalidad de registro, ni dentro de los tiempos establecidos, incumpliendo el capítulo 2.2.1.11.1 del anexo técnico del contrato 749 de 2022.

Con el requerimiento 1.9.c se solicitó se remitieran los "Soportes de la definición de los datos de caracterización", y se reiteró con el Alcance punto 15 solicitando se remitieran los soportes, documentos, memorandos, actas, donde se identifique la



Página 34 de 113 EAC-TIC-FM-015





fecha de estos y cuales datos de caracterización fueron avalados y definidos entre el contratista y la entidad, para lo cual, se identifican dos (2) documentos:

- "CDIG-INTERV2-0076-2022-REC.pdf" del 10-AGO-2022 donde el Operador ETB remite a la interventoría la "Propuesta de Diseño del Portal Cautivo".
- "CDIG-INTERV2-ETBNET-00116-2022- Respuesta Portal Cautivo V.0.pdf" del 18-AGO-2022 donde la interventoría da respuesta al Operador ETB aprobando los diseños y funcionalidades de las interfaces del Portal Cautivo.

Con lo anterior, se evidencian dos (2) situaciones de incumplimiento:

- 1. El Portal Cautivo y todos sus componentes (incluyendo los datos de caracterización) fue presentado por el operador el 10-AGO-2022 y aprobado por la Interventoría el 18-AGO-2022, incumpliendo el anexo del contrato que establece que debió ser definido "durante el primer mes de ejecución del contrato", es decir, máximo el 1-JUL-2022.
- 2. La entidad contratante (MinTIC) no se pronunció al respecto sobre los datos de caracterización.



CDIG-INTERV2-ETBNET-00116-2022

Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Señores
U. T. ETB NET COLOMBIA CONECTADA.
Ath. Jonny Andrés Rodríguez Ramírez.
Gerente de Proyecto
Centro – Carrera 8 No 20 - 56
Ciudad

CONSECUTIVO:	CDIG-INTERV2-ETBNET-00116-2022	
REFERENCIA:	"Contrato 00756-2022. Ejercer la interventoria integral del proyecto Centros Digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico".	
ASUNTO:	Respuesta oficio No CD-ETBNET-INTV-037-22 Radicado 221064410 - Propuesta de Diseño del Portal Cautivo V0. (10/08/2022).	
ÁREA:	Dirección Técnica	

Cordial Saludo.

De manera atenta, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría No. 756-2022, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Consorcio SuperDigitales 2022, se emite respuesta al comunicado del asunto en los siguientes términos:

Con base a lo expuesto anteriormente esta Interventoria se permite emitir el concepto de APROBADO,

Atentamente,

JUAN - FOR TONNESS - T

Por otra parte, el proceso indicó que no existe un acta firmada entre las partes.

Verificados los archivos suministrados producto de las respuestas de las situaciones identificadas, se encontró que la menor fecha de estos documentos relacionados con los datos de caracterización (INTV-DIRINFRA-0044.pdf) data del 30-JUN-2022



Página 35 de 113 EAC-TIC-FM-015





la cual es un acta que no se encuentra firmada por las partes, en donde el Operador ETB presentó la propuesta del Formato de Caracterización de usuarios y el MinTIC le observó e hizo recomendaciones, sin embargo, no existe evidencia que los datos de caracterización de la funcionalidad de registro hayan sido definidos entre la entidad contratante y el Operador ETB durante el primer mes de ejecución del contrato.

Con todo lo anterior, se concluye que no existe un documento o acta formal y debidamente soportada que refleje que esta actividad fue realizada, incumpliendo el capítulo 2.2.1.11.1 del anexo técnico del contrato 749 de 2022, donde se especifica:

"La funcionalidad de Registro debe precisar el centro poblado y Municipio donde se encuentra el Centro Digital de la cual se están conectando y será el pantallazo que visualice el usuario siempre y cuando sea un usuario nuevo. El usuario deberá proveer los datos de caracterización que la Entidad contratante solicite, las cuales serán definidas en conjunto con el contratista durante el primer mes de ejecución del contrato y aceptar las condiciones de uso y políticas de privacidad".

#### Causa:

La supervisión del contrato no llevó el respectivo seguimiento y control al cumplimiento en la entrega de los datos de caracterización de la funcionalidad de registro. Igualmente, la Interventoría del contrato no tuvo presente los tiempos de entrega del portal cautivo y de todos sus componentes.

#### Recomendación:

A manera de control, se recomienda definir y establecer una matriz que contenga todos los entregables, actividades y documentación definidos por parte del Operador ETB y hacer el respectivo seguimiento periódico, y de manera preventiva, informar en las reuniones los entregables próximos a vencer.

Hallazgo 1.8. En el contrato de aporte 749 de 2022, las actas de verificación de las visitas de campo para algunos Centros Digitales actualmente operativos no se encuentran diligenciadas correctamente, firmadas por los responsables o no se han elaborado

Al realizar la validación de las evidencias entregadas por el proceso, se encontró que, para algunos centros digitales, las actas de verificación no están diligenciadas correctamente, firmadas por los responsables o no se han elaborado, incumpliendo el capítulo "2.2.2.2.2 visita de campo" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.







Con el requerimiento 1.13.a se solicitaron "Las Actas de verificación de las visitas de campo por cada CD" para lo cual el proceso indicó el acceso al sistema de la interventoría SCAIN y cómo consultar las actas respectivas.

De acuerdo con lo anterior, se validaron algunos centros digitales, principalmente los del grupo 1A (Operativos y Aprobados) en la cual se evidenció que:

- 38037: Se indica que el 6-DIC-22 no se realizó la visita de campo por temas de vías en mal estado, sin embargo, desde ese día a la fecha (casi 6 meses), no se han realizado visitas posteriores de confirmación.
- 50948: En la visita de campo del 30-11-2023, no se incluyeron las actas de firma con el representante del CD.
- 24160: El acta de visita de campo no tiene la firma ni del Contratista ETB ni del responsable del CD.
- 37753: En el acta de aprobación de la visita de campo realizada el 22-Mar-23 solo se presenta firmada por el Operador ETB, sin firma del Interventor y del Representante del CD.

Sumado a lo anterior, en el anexo técnico del contrato 749-2022 se especifica que:

"(...) Sin embargo, para el caso de la aplicación de la metodología para la aprobación de la instalación cuando ocurran eventos de fuerza mayor, al momento en que cesen los hechos generadores de la Fuerza Mayor, la INTERVENTORÍA se encuentra en la obligación de ejecutar la visita de campo de manera presencial", por lo cual, pese a que existieron eventos de fuerza mayor y posterior a 6 meses, se encontró que no se han realizado las visitas de campo definidas.

Verificada la respuesta remitida por el proceso producto de las situaciones identificadas, la misma orienta a la validación de los "Estudios de Campo" y no a las "Visitas de Campo" realizadas con posterioridad a la entrega del CD.

La anterior situación conlleva al incumpliendo el capítulo "2.2.2.2.2 visita de campo" del anexo técnico del contrato 749, que especifica:

"El contratista deberá coordinar con el interventor una (1) visita <u>presencial</u> de verificación a cada Centro Digital en la que deberán estar presentes: un (1) representante de la Institución Pública, un (1) representante del contratista y un (1) representante debidamente autorizado del Interventor. En cada una de las visitas se levantará un acta de verificación, la cual deberá estar suscrita por quienes participaron en la visita de verificación (...). En dicha acta, deberán quedar expresados claramente los resultados de la verificación, de tal forma que se pueda



Página 37 de 113 EAC-TIC-FM-015





evidenciar si es procedente continuar con el proceso de aprobación, o si, por el contrario, el Contratista debe realizar acciones de mejora. **El acta de verificación hará parte integral del informe de aprobación del sitio**".

#### Causa:

La Supervisión no llevó el control y seguimiento de garantizar que todas las actas de verificación de las visitas de campo de la interventoría se hayan realizado.

#### Recomendación:

Se sugiere realizar las visitas de campo que se encuentran pendientes y cargar las actas de verificación correspondientes en el sistema.

Hallazgo 1.9. En la Prueba de verificación remota del contrato de aporte 749 de 2022 no se identifica que se haya validado la configuración del ancho de banda de algunos Centros Digitales

Al realizar la verificación a los documentos suministrados por parte del proceso como soporte de cumplimiento de las pruebas de verificación remota, se evidenció que para algunos centros digitales no se les identifica que se haya realizado la verificación de la configuración del ancho de banda de acceso inalámbrico Wifi (interior y exterior), incumpliendo el capítulo "2.3.2 Velocidad efectiva mínima de transmisión de datos" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.

Con el requerimiento 1.14 se solicitó se indique en qué documento quedaba registrada la evidencia que se configuró el 60% de la banda de internet en horario académico, para lo cual el proceso respondió que es el documento de la "Prueba de verificación remota" que se encuentra en el sistema SCAIN en el menú Técnico / Ficha de Centro. Se revisaron las pruebas de verificación remota para los ld: 29885, 29887, 29892, 29893, 29896, 29897, 29898, 29904, 29910 y no se identificó en este documento que se haya validado la configuración del 60% del ancho de banda de cada Centro Digital para uso de la Sede Educativa durante el horario académico, y que fuera del horario académico y en los casos especiales se realizará una distribución dinámica de acuerdo con la demanda de cada zona de acceso inalámbrico Wifi (interior y exterior).

En la respuesta suministrada por el proceso producto de las situaciones identificadas, se indicó que el cumplimiento de validación de la configuración se realizaba verificando la velocidad de internet en 21 Mbps de bajada y 5.25 Mbps de Subida. Se realizó posteriormente, el 14-JUN-2023 una nueva reunión con el proceso donde expuso que la configuración del ancho de banda (60%, 40% y casos



Página 38 de 113 EAC-TIC-FM-015





especiales) se encuentra establecida como política directamente en el NOC (en la infraestructura principal de la ETB) y que no es posible realizar la validación uno a uno de cada CD, explicación que no es de recibo para esta auditoría, dado que cada Centro Digital tiene un ancho de banda diferente y es requerido que se realice la validación de esta política implementada para corroborar y garantizar los porcentajes definidos, máxime si se define contractualmente que estas configuraciones técnicas deben ser validadas por la interventoría.

La situación anterior conlleva al incumplimiento del capítulo "2.3.2 Velocidad efectiva mínima de transmisión de datos" que indica:

"El Contratista deberá establecer que el 60% del ancho de banda de cada Centro Digital se destine para uso de la Sede Educativa durante el horario académico, fuera del horario académico y en los casos especiales se deberá hacer una distribución dinámica de acuerdo con la demanda de cada zona de acceso inalámbrico Wifi (interior y exterior), para esto deberá prever todas las configuraciones técnicas que se requieran y las cuales serán validadas por la Interventoría".

#### Causa:

La Interventoría no validó que la configuración del ancho de banda de algunos Centros Digitales se encontrara establecida en los formatos de verificación remota definidos.

#### Recomendación:

Se sugiere realizar el proceso para validar la correcta aplicación de la configuración del ancho de banda en todos los centros digitales instalados y en operación.

Hallazgo 1.10. En el contrato de aporte 749 de 2022, los reportes de "Fallas del servicio por sitio" y "Sitios web de acceso más visitados" no fueron entregados por el operador ETB a la interventoría y al MinTIC, y los reportes "Número de usuarios conectados" y "Tecnologías de terminales" no reportan toda la información definida

Al realizar la validación de los soportes y documentos entregados por el proceso solicitados con el requerimiento 1.15 y confirmando la información en reunión realizada el 23-MAYO-2023 con el proceso, se evidenció que el Operador ETB: i) No entregó a la interventoría y al MinTIC en su Sistema de Información los reportes de "Fallas del servicio por sitio" y "Sitios web de acceso más visitados", y ii) Los reportes "Número de usuarios conectados", "Tecnologías de terminales" e "Informe del registro de los usuarios" no generan toda la información establecida,



Página 39 de 113 EAC-TIC-FM-015





incumpliendo el capítulo "2.3.3 Utilización del servicio" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.

El 23 de mayo de 2023 se adelantó una reunión con la supervisión del contrato 749 de 2022 para realizar la validación aleatoria de las cláusulas 2.3.3 Utilización del Servicio y 2.3.4 Gestión de Red/2.3.4.1 Gestión de Capacidad, Tráficos y Consumo de Datos del anexo técnico, corroborando que a la supervisión del Ministerio se le hayan dispuesto los diferentes reportes de que tratan estas cláusulas, para lo cual se identificaron las siguientes situaciones:

## Lineamiento – Cláusula del Anexo técnico

## Reporte de Fallas del servicio por sitio, es decir punto de del acceso inalámbrico Wifi interior y el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior, con fecha, hora, causa de la falla, acciones tomadas para la solución, duración de la falla. Esta información debe permitir el análisis v generación estadísticas por cada sitio; esto con la finalidad de establecer la operación de cada sitio, y ocupación del canal.

## Resultado de la validación

## No cumple.

Se identificó que este reporte no se genera desde el Sistema de Gestión y Monitoreo (data wifi).

El Sr. Sandro Salas indicó que, si se quisiera ver la información del reporte de fallas o del estatus actual del CD se debe ver desde el sistema de monitoreo del contratista, es decir, solicitar un acceso a la consola (equipo que controla los CD), el cual muestra en vivo la actividad de los CD e indicó que para ese sistema no se tiene acceso. Igualmente, el Sr. Alberto Maíz confirmó que el Data wifi es el Sistema de Gestión del operador. Posteriormente, el Sr. Javier Matulevich (Gerente del proyecto del contrato 749) indicó que este reporte de fallas está cargado es a la Interventoría y no a cargo del MinTIC, dado que el que certifica el CD es ella y no el MinTIC. El Sr. Matulevich investigó con el contratista ETB y minutos más tarde indicó que el contratista ya había entregado otro enlace (consola) donde se muestran en vivo el estado.

Con relación a las alertas automáticas del sistema ante posibles fallas de los Centros Digitales, en la reunión se indicó que la supervisión desconoce este proceso y que al MinTIC solo le llegan los correos remitidos por parte de la interventoría, pero no un correo automático del sistema.







Lineamiento – Cláusula del	Resultado de la validación
Anexo técnico	
<ul> <li>Reporte: Reporte de los sitios web de acceso más visitados. (top 10 Gráficos y texto) y agrupado por categorías.</li> <li>Reporte: Número de usuarios conectados (día, mes) y uso del servicio de Internet por sitio (del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo discriminado).</li> </ul>	No cumple Se indicó que este reporte no ha sido implementado y que fue un hallazgo por parte de la interventoría y que se encuentra en proceso de subsanación por parte del contratista.  Cumple parcial.  Ruta: Reporte / Detallado Se hace el ejercicio y solo se generó la información de los grupos que no están operativos (1B, 2 o 3): Se realiza una validación puntual del grupo 1A en el periodo de mayo 2023 y si generó información, pero parcialmente completa:  • 22893 (Cicuco Bolívar).  • 22980 (El Carmen de Bolívar). No generó
	información para el Wifi Interno (Indoor).
Reporte: Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital.	Cumple Parcial.  Se identificó este reporte en la opción en la ruta Avanzadas / Dispositivos. Se realizó la validación con el ld 23020. Solo aparece la información de los Outdoor (Wifi Externo), pero en el reporte exportado los Indoor (Wifi Interno) aparecen sin información, para lo cual, el reporte como se encuentra definido no indica que debe exceptuarse la información de una zona u otra.
Reporte: Informe del registro de los usuarios (Total usuarios por CD, usuarios nuevos por mes, sesiones establecidas, etc.)	Cumple parcial.  Se identificó este reporte en la opción en la ruta Avanzados / Usuarios nuevos o Usuarios únicos. Se validó con el ld 25262.  Para el total de usuarios: El "Informe de Conexiones usuarios" en el archivo de Excel genera la información solo para los usuarios Outdoor (Wifi Externo); en el reporte exportado para los Indoor (Wifi Interno) aparecen sin información, para lo cual, el reporte como se encuentra definido no indica que debe exceptuarse la información de una zona u otra.  Informe de usuarios nuevos: Se generó la información de 3 usuarios nuevos.







En la respuesta remitida por el proceso producto de las situaciones identificadas, se indicó que actualmente si existen URL y accesos para validar los reportes "Número de usuarios conectados" y "Tecnologías de terminales" mencionados, sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría, y previa entrevista realizada en la reunión del 23-MAYO-2023 con el proceso, se evidenció que estos reportes no fueron entregados a MinTIC como se establece contractualmente. De la misma manera, para los reportes "Número de usuarios conectados", "Tecnologías de terminales" e "Informe del registro de los usuarios" se identificó en esta reunión que los mismos no generaban la información de forma completa.

La anterior situación incumple lo establecido en el capítulo "2.3.3 Utilización del servicio" que indica:

"El Contratista deberá poner a disposición de la Interventoría y la supervisión, como mínimo, los siguientes reportes o información en línea a través de un portal web único seguro (...), • Reporte de Fallas del servicio por sitio, es decir del punto de acceso inalámbrico Wifi interior y el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior, con fecha, hora, causa de la falla, acciones tomadas para la solución, duración de la falla. Esta información debe permitir el análisis y generación de estadísticas por cada sitio; esto con la finalidad de establecer la operación de cada sitio, y ocupación del canal. • Reporte de los sitios web de acceso más visitados. (top 10 Gráficos y texto) y agrupado por categorías", "• Número de usuarios conectados (día, mes) y uso del servicio de Internet por sitio (del punto de acceso inalámbrico Wifi Interno y Externo discriminado)", "• Tecnologías de terminales (Sistema operativo, Marca terminal y MAC) que accedieron al Centro Digital" y "• Informe del registro de los usuarios (Total usuarios por CD, usuarios nuevos por mes, sesiones establecidas, etc.)".

#### Causa:

La supervisión del contrato no realizó seguimiento y control al cumplimiento del Sistema de Información del Operador ETB para garantizar que los reportes se encuentren completos y que registren toda la información definida contractualmente.

#### Recomendación:

Se sugiere realizar la entrega oficial de los reportes no suministrados y verificar que todos los reportes generen la información de forma completa y necesaria.



Página 42 de 113 EAC-TIC-FM-015



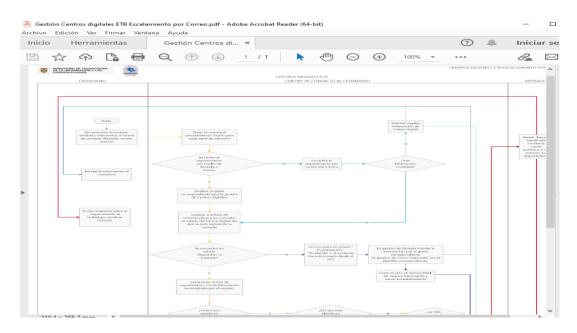


# Hallazgo 1.11. En el contrato de aporte 749 de 2022, no se definió en conjunto entre el Operador ETB, el interventor y la supervisión el "Procedimiento de atención de las PQRSD"

Al realizar la validación de los soportes suministrados por el proceso, se evidenció que no se definieron en conjunto entre el Operador ETB, el interventor y la supervisión el "Procedimiento de atención de las PQRSD", incumpliendo el capítulo "2.3.4.2 Mesa de ayuda" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.

Con el requerimiento 1.17.e y 1.17.f se solicitaron las actas de las mesas de trabajo entre el contratista, interventoría y supervisión para revisar el procedimiento de atención de PQRSD, y la entrega del "Procedimiento de atención de PQRSD" establecido entre las partes, para lo cual, se evidenció:

- Se entregaron los soportes de la revisión de las PQRSD que se registran, pero no la revisión del "Procedimiento de atención de PQRSD", el cual debió haberse realizado en el primer mes de ejecución del contrato, es decir, máximo el 1-JUL-2023.
- Se entregó un diagrama de flujo con el "escalamiento por correo", el cual no contiene objetivo, alcance, es decir, no es un procedimiento establecido contractualmente.



Verificados los archivos suministrados producto de las respuestas de las situaciones identificadas, se observa el acta de reunión del 12-AGO-2022 entre la Interventoría



Página 43 de 113 EAC-TIC-FM-015





y el Operador ETB para acordar y socializar los lineamientos a seguir para la atención de las PQRSD; esta acta tiene firmas escaneadas (no digitales, ni por Integratic, ni manuscritas), lo cual está en contravía de la Resolución 0448 del 14 de febrero de 2022 que establece los tipos de firmas válidos. Por lo anterior, no se evidencia que el "Procedimiento de atención de las PQRSD" haya sido definido en el primer mes de ejecución por las tres (3) partes (Operador ETB, Interventoría y Supervisión).

Las anteriores situaciones conllevan al incumplimiento del capítulo "2.3.4.2 Mesa de ayuda" del anexo técnico del contrato 749 de 2022 que establece:

"Durante el primer mes de ejecución se realizará una mesa de trabajo con el contratista, la interventoría y la supervisión para revisar el procedimiento de atención de las PQRSD".

#### Causa:

Falta de seguimiento por parte de la Interventoría y la Supervisión para identificar todas las actividades a ejecutar con relación a los contratos, particularmente con la definición del "Procedimiento de atención de las PQRSD" por parte del Operador ETB, la interventoría y la supervisión.

#### Recomendaciones:

Es requerido que se valide la Resolución 0448 del 14 de febrero de 2022 y se confirme con las partes la adecuada forma de definir las firmas de las actas de reuniones.

Se sugiere realizar la definición oficial del "Procedimiento de atención de las PQRSD" por parte del Operador ETB, la interventoría y la supervisión.

Hallazgo 1.12. En el contrato de aporte 749 de 2022 no se cumplió con el cronograma contractual de las metas 7, 9 y 10 para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales

Al realizar la validación del cronograma de ejecución de metas definido en el contrato, se evidenció que no se está cumpliendo con las metas 7, 9 y 10 para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales, situación que incumple la cláusula sexta: "Plazo de Ejecución del contrato 749 de 2022" y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.







Verificado el cronograma de ejecución del contrato 749 de 2022, se evidenció que las metas 7, 9 y 10 debieron estar 100% finalizadas a corte 31 de marzo de 2023, sin embargo, se observó que:

- Para la meta 7, la fecha de reporte del contratista sobre el 100% de cumplimiento fue el 31-11-2022, siendo la fecha contractual el 31-10-2022.
- Para la meta 9, la fecha de reporte de avance a corte del 31 de marzo de 2023 es del 30.96%, siendo la fecha contractual el 30-11-2022.
- Para la meta 10, la fecha de reporte de avance a corte del 31 de marzo de 2023 es del 31,21%, siendo la fecha contractual el 31-03-2022.

Meta	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo máximo de entrega	Estado
7		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales.	31-10-2022	Entregado por el contratista 30-11-2023
9	Instalación y puesta en servicio	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales.	30-11-2022	Avance 30.96%.
10		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales	31-03-2023	Avance 31,21%

**Nota:** Si bien, la interventoría reconoció la Fuerza mayor de la meta 7, no obstante, no se dio cumplimiento a los términos del contrato toda vez que no se identificó a corte del 31 de marzo de 2023 modificación alguna ajustando el cronograma definido contractualmente.

Verificados los soportes suministrados producto de las respuestas de las situaciones identificadas remitidas, se identificó que, se argumentaron las gestiones realizadas entorno de las situaciones de fuerza mayor tanto del operador como de la interventoría, sin embargo, estas justificaciones no desvirtúan el hallazgo de incumplimiento de las fechas de entrega de las metas establecidas en el contrato.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de:



Página 45 de 113 EAC-TIC-FM-015





 La cláusula sexta. Plazo de Ejecución. del contrato 1042-2020 suscrito con el Operador ETB donde se establece: "El plazo de ejecución del contrato será de 10 años y 6 meses (diez años y seis meses) que se contarán desde la suscripción del acta de inicio, durante el cual el CONTRATISTA está obligado a desarrollar las fases del Proyecto, a continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo:

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega
6		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente a 773 Centros Digitales.	30 de septiembre de 2022
7		Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales.	31 de octubre de 2022
8	Servi	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1A correspondiente 773 de los Centros Digitales.	Dos (2) meses contados a partir de la entrega por parte del contratista del grupo 1A.
9	nstalación y Puesta en	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B correspondiente a 772 Centros Digitales.	Un (1) mes contado a partir de la entrega por parte del contratista del grupo 1B.
10	alación y	Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales.	31 de marzo de 2023
11	Inst	Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales.	Dos (2) meses contados a partir de la entrega por parte del contratista del grupo 2.

 Incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 que señala: "Facultades y deberes de los supervisores...La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

#### Causa:

Falta de seguimiento de la supervisión acerca del cumplimiento del cronograma de ejecución de metas del proyecto centros digitales y falta de solicitud de la modificación del contrato en donde se definan las nuevas fechas de cumplimiento de las metas teniendo en cuenta las situaciones de fuerza mayor presentadas.

#### Recomendación:

Solicitar por parte de la supervisión la modificación al anexo técnico del contrato de aporte 749 de 2022 respecto al cronograma de ejecución de las metas del proyecto.



Página 46 de 113 EAC-TIC-FM-015





## Recomendación general hallazgos 1.6 a 1.12:

A manera de control, se recomienda definir y establecer una matriz que contenga todos los entregables, actividades y documentación definidos por parte de la Interventoría y hacer el respectivo seguimiento periódico, y de manera preventiva, informar en las reuniones los entregables próximos a vencer.

#### **Contrato 756 de 2022**

Como resultado del Concurso de Méritos No. FTIC-CM-003-2022, se suscribió el 28 de junio de 2022 el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 756 de 2022 entre el Fondo Único de TIC y CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022, cuyo objeto consiste en: "Eejercer la interventoría integral del proyecto centros digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico".

Igualmente, el plazo del contrato es desde el inició de su ejecución 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 y el valor del contrato es por \$13.823.862.536.

De acuerdo con lo informado por el GIT Actuaciones Administrativas Contractuales no se encuentran activos procedimientos administrativos contractuales por presuntos incumplimientos en contra del contratista CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022.

Como consecuencia de la validación realizada se evidenciaron los siguientes hallazgos del contrato 756 de 2022:

## Hallazgo 1.13. En el contrato 756 de 2022 la interventoría no emitió concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario

Al realizar la validación de las obligaciones financieras del anexo técnico del contrato 756 de 2022, se evidenció que la interventoría no emitió concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario, relacionadas con el contrato 749 de 2022, situación que incumple lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 4 y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Se evidenció que la interventoría no emitió concepto sobre la revisión y validación de las actas del comité fiduciario, de acuerdo con la respuesta al requerimiento No. 3 mediante el cual como soporte solo allegó las actas del comité fiduciario, con sus soportes, esta solicitud fue reiterada mediante requerimiento No. 6 en donde el proceso nuevamente volvió a enviar las actas del comité fiduciario:



Página 47 de 113 EAC-TIC-FM-015





CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y
PAGOS No. 3-1-107004
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
P.A. UNIÓN TEMPORAL ETB NET CENTROS
ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO No. 1
CONTRATO DE APORTE No. 749 DE 2022

#### OBJETIVOS DE LA REUNIÓN Designación de los Representantes al Comité Fiduciario. Presentación del Reglamento Fiduciario. Presentación de los Contratos de Mandato y Comodato. Ruta para la aprobación de órdenes de pago Aprobación de la primera utilización Tipo de Reunión: ORDEN DEL DÍA: Informativa Designación de representantes del Comité. Búsqueda de alternativas Verificación del quórum. Presentación del reglamento del comité fiduciario. Aclaración Presentación del contrato de mandato. Toma de decisiones. 5. Presentación del contrato de comodato. Aprobación Utilización Ruta para la aprobación de órdenes de pago. Otro: Seguimiento Estado de Desembolsos. 8. Saldos con corte al 14 de septiembre de 2022. Rendimientos Financieros Girados al Fondo Único TIC 10. Aprobación Utilización del Anticipo. 11. Proposiciones y varios Citación próximo comité.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS

No. 3-1-107004

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

P.A. UNIÓN TEMPORAL ETB NET CENTROS DIGITALES REGION B

ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO No. 2

CONTRATO DE APORTE No. 749 DE 2022

#### OBJETIVOS DE LA REUNIÓN Actualización - Designación de los representantes al Comité Fiduciario por parte del Fondo único de TIC. 2. Rendición de cuentas trimestral junio a agosto de 2022. 3. Rendición de cuentas cuatrimestral septiembre a diciembre de 2022. Aprobación de la segunda utilización del Contrato de Aporte No. 749 de 2022. Tipo de Reunión: ORDEN DEL DÍA: 1. Actualización - Designación de representantes al Comité Informativa Búsqueda de alternativas Fiduciario por parte del Fondo único de TIC Verificación del quórum. Aclaración 3. Presentación del informe trimestral del Fideicomiso junio a Toma de decisiones. agosto de 2022. Aprobación Utilización 4. Presentación del informe cuatrimestral del Fideicomiso Otro: Seguimiento septiembre a diciembre de 2022. 5. Rendimientos financieros girados al Fondo Único TIC con corte al 31 de diciembre de 2022. Estado de desembolsos. Saldos con corte al 22 de marzo de 2023. Aprobación de la segunda utilización del Contrato de Aporte No. 749 de 2022. Proposiciones y varios

No obstante, el proceso no remitió el soporte frente a los dos requerimientos, razón por la cual la Oficina de Control Interno mediante entrevista del día 29 de mayo de 2023 realizada vía teams, le solicitó a la interventoría el concepto correspondiente, sin embargo, no fue aportado dado que manifestaron que solo se realizaba el análisis y verificación de forma verbal, para luego remitir el acta a la fiducia.

Citación próximo comité.



Página 48 de 113 EAC-TIC-FM-015





Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso remitió el contrato de fiducia y el reglamento de la Fiduciaria en donde se señala la forma como se deben suscribir las actas del Comité y la gestión que debe realizar la Fiduciaria frente a la elaboración de las actas, sin embargo, no se encuentra soporte que refleje el concepto de la interventoría de las actas del comité fiduciario, conforme a lo establecido en la obligación contractual.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 4 que señala:

"Participar y emitir concepto sobre las obligaciones que se deriven del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos, como integrante del Comité Fiduciario, entre otras:

Revisar y validar las actas del comité fiduciario y verificar los respectivos soportes".

E incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 que señala:

"Facultades y deberes de los supervisores...La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

#### Causa:

La interventoría no verificó los elementos que comprende la obligación, en donde uno de ellos es sobre emitir concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario.

#### Recomendación:

La supervisión debe establecer controles para que la interventoría identifique los elementos que comprenden las obligaciones contractuales, en este caso la relacionada con emitir concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario.

Hallazgo 1.14. En algunos informes mensuales de interventoría del contrato 756 de 2022, no se encuentra la tasa de interés reconocida de los rendimientos financieros y la certificación en donde conste la vinculación del equipo de trabajo de la interventoría

Al realizar la validación de los informes mensuales de interventoría del contrato 756 de 2022, se evidenció que no se encuentra la tasa de interés reconocida de los







rendimientos financieros y la certificación de la vinculación del equipo de trabajo de la interventoría, situación que incumple lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 6, incumple lo establecido en las obligaciones administrativas del anexo técnico literal m) y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

## Caso 1)

Se evidenció que, en los informes mensuales de interventoría de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, en relación con el contrato 749 de 2022 no se estableció respecto de los rendimientos financieros la tasa de interés reconocida, como se muestra a saber: Informe del mes de agosto de 2022:

MOVIMIENTOS CUENTAS						
FECHA INICIAL	4/08/2022	FECHA DE CORTE	31/08/2022			
CLASE DE CUENTA	CUENTA No.	SALDO INICIAL	SALDO AL CORTE			
CUENTA DE AHORROS	53346	\$ 70.243.279.599,00	\$ 2.503.308,00			
FECHA INICIAL	11/08/2022	FECHA DE CORTE	31/08/2022			
CLASE DE CUENTA	CUENTA No.	SALDO INICIAL	SALDO AL CORTE			
FONDO ALTA LIQUIDEZ	3820	\$ 70.243.279.599,00	\$ 70.578.202.629,98			
RENDIMIENTOS	3820		\$ 334.923.030,98			

Tabla 41 Rendimientos Contrato No. 749 de 2022

## Informe del mes de septiembre de 2022:

MOVIMIENTOS CUENTA DE AHORROS No. 53346						
FECHA	SALDO INICIAL	IMPUESTOS RETFUENTE	RENDIMIENTOS	GMF	SALDO AL CORTE	
4/08/2022	\$ 70.243.279.599,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 70.243.279.599,00	
11/08/2022	-\$ 70.243.279.599,00	\$ 0,00	\$ 2.691.612,00		\$ 2.691.612,0	
31/08/2022	\$ 2.691.612,00	-\$ 188.413,00	\$ 109,00		\$ 2.503.308,0	
31/08/2022	\$ 2.503.308,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.973,34	\$ 2.493.334,6	
31/08/2022	-\$ 2.493.334,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,0	
29/09/2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,0	

Tabla 42 Movimientos cuentas

## Informe del mes de octubre de 2022:

CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2022*							
FECHA CUENTA No. SALDO INICIAL GMF VALORES CONSIGNADOS					CONSIGNADOS		
6/10/2022	AHORROS 53346	\$	5,32	\$	-	\$	5,32
6/10/2022	FONDO ALTA LIQUIDEZ 3820	\$ 5	37.543.494,67	\$	2.141.607,55	\$	535.401.887,12
TO	OTAL CONSIGNADO	\$ 5	37.543.499,99	\$	2.141.607,55	\$	535.401.892,44

Tabla 51 Valores consignados de los rendimientos cuentas activas



Página 50 de 113 EAC-TIC-FM-015





#### Informe del mes de noviembre de 2022:

MES	CUENTA	RENDIMIENTOS GENERADOS	GMF	RENDIMIENTOS GIRADOS AL FONDO UNICO TIC	FECHA DE GIRO	COMPROBANTE MINTIC No.
1/08/2022	3820 - CTA FIC	\$ 334.923.030,98	\$ 1.334.354,71	\$ 333.588.676,27	2/09/2022	2019
1/08/2022	3346 CTA AHORROS	\$ 2.503.308,00	\$ 9.973,34	\$ 2.493.334,66	2/09/2022	2020
1/09/2022	3820 - CTA FIC	\$ 537.543.494,67	\$ 2.141.607,55	\$ 535.401.887,12	6/10/2022	2024
1/09/2022	3346 CTA AHORROS	\$ 5,34	\$ 0,00	\$ 5,34	6/10/2022	2025
1/10/2022	3820 - CTA FIC	\$ 476.057.619,58	\$ 1.896.643,90	\$ 474.160.975,68	4/11/2022	PENDIENTE
1/10/2022	3346 CTA AHORROS	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ 0,02	4/11/2022	PENDIENTE
1/11/2022	3820 - CTA FIC	\$ 348.687.557,47	\$ 1.389.193,46	\$ 347.298.364,01	PENDIENTE	PENDIENTE
1/11/2022	3346 CTA AHORROS	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
т	OTAL	\$ 1.699.715.016,06	\$ 6.771.772,95	\$ 1.692.943.243,11		

Tabla 52 Valores consignados de los rendimientos cuentas activas 2022

#### Informe del mes de diciembre de 2022:

CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS NOVIEMBRE 2022						
FECHA	FECHA CUENTA No. SALDO INICIAL GMF					
6/12/2022	AHORROS 53346	\$ 188.513,00	\$ 751,05	\$ 187.761,95		
7/12/2022	FONDO ALTA LIQUIDEZ 3820	\$ 348.687.557,47	\$ 1.389.193,46	\$ 347.298.364,01		

En reunión del 29 de mayo de 2023, la interventoría manifestó que la tasa de interés no se incluía dado que todos los días es variable.

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso remitió comunicados de la FIDUPREVISORA al contratista, comprobantes de egreso giro rendimientos, comunicados de la interventoría a la FIDUPREVISORA sobre los rendimientos financieros, extractos de cuenta, documentos de verificación de los rendimientos financieros, correos electrónicos relacionados con los rendimientos financieros, no obstante, no se encontró en los informes señalados respecto de los rendimientos financieros la tasa de interés reconocida, conforme lo establece la obligación contractual.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 6, que señala:

"Verificar que los rendimientos financieros hayan sido consignados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Aporte y contrato de fiducia e incluir el registro histórico de estos movimientos en el informe mensual de Interventoría, indicando ......tasa de interés reconocida".



Página 51 de 113 EAC-TIC-FM-015





E incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 que señala:

"Facultades y deberes de los supervisores...La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

## Caso 2)

Se evidenció que, en los informes mensuales de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 no se encuentra la certificación suscrita por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal donde conste que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades encomendadas a ellos.

En la respuesta al requerimiento No. 3, se allegó documento que solo certifica la vinculación del personal para el mes de marzo de 2023 y no se encuentra suscrito por el revisor fiscal, como se muestra a saber:



El suscrito representante del **CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022** 

NIT No. 901.608.120-5

#### CERTIFICA:

Desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023 se ha mantenido el personal ofertado en el proceso de selección Concurso de Méritos FTICCM-003-2022 y ha vinculado al personal adicional que ha estimado necesario para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Interventoría No. 756-2022, sin que esta situación implique mayores costos para la entidad.

Fecha de expedición: 03 de abril de 2023

Lunuauv y manuel Ospina

Répresentante CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Se realizó la reiteración del requerimiento No. 3 mediante requerimiento No. 6 donde se remitió documento que solo certifica la vinculación del personal para el mes de enero de 2023 y febrero de 2023, sin embargo, las certificaciones no se encuentran suscritas por el revisor fiscal, como se muestra a saber:



Página 52 de 113 EAC-TIC-FM-015







## El suscrito representante del CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

NIT No. 901.608.120-5

#### CERTIFICA:

Desde el 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023 se ha mantenido el personal ofertado en el proceso de selección Concurso de Méritos FTICCM-003-2022 y ha vinculado al personal adicional que ha estimado necesario para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Interventoría No. 756-2022, sin que esta situación implique mayores costos para la entidad.

Fecha de expedición: 02 de febrero de 2023

Emmanuel Ospina Piedrahita Representante CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022



## El suscrito representante del CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

NIT No. 901.608.120-5

## CERTIFICA:

Desde el 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023 se ha mantenido el personal ofertado en el proceso de selección Concurso de Méritos FTICCM-003-2022 y ha vinculado al personal adicional que ha estimado necesario para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Interventoría No. 756-2022, sin que esta situación implique mayores costos para la entidad.

Fecha de expedición: 02 de marzo de 2023

Emmanuel Ospina Piedrahita Representante CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022



Página 53 de 113 EAC-TIC-FM-015





En reunión del 29 de mayo de 2023, se solicitaron las certificaciones pendientes, sin embargo, no fueron aportadas por el proceso.

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso no remitió certificación del mes de agosto y del mes de septiembre de 2022, remitió certificaciones del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2022, sin embargo, no se encuentran suscritas por el revisor fiscal, conforme a lo establecido en la obligación contractual.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo establecido en las obligaciones administrativas del anexo técnico literal m) que señala:

"El Interventor en el informe mensual deberá incluir una certificación suscrita por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal donde conste que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades encomendadas a ellos".

E incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 que señala: "Facultades y deberes de los supervisores...La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

#### Causa:

La interventoría no verificó en su totalidad los puntos que integran los informes mensuales, como lo es respecto de los rendimientos financieros la tasa de interés reconocida y la certificación suscrita por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal donde conste que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades encomendadas a ellos.

#### Recomendación:

La supervisión debe implementar controles para que la interventoría identifique los elementos que comprenden las obligaciones contractuales, en este caso la relacionada con la tasa de interés de los rendimientos financieros y la certificación suscrita por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal donde conste que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades encomendadas a ellos.



Página 54 de 113 EAC-TIC-FM-015





# Hallazgo 1.15. En el contrato 756 de 2022, algunos informes mensuales de la interventoría no se presentan dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente

Al realizar la validación de las obligaciones relacionadas con los informes mensuales de interventoría se evidenció que algunos informes mensuales de la interventoría no se presentan dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, situación que incumple lo establecido en el numeral 7.1 del anexo técnico.

Se evidenció que el informe mensual de agosto la interventoría lo radicó el 09 de septiembre de 2022 dos días hábiles después del término para su presentación, que fue el 07 de septiembre de 2022:

Primer Nombre: Consorcio Superdigitales 2022

Nº Radicado: 221073062

Fecha y Hora: 2022-09-09 20:03:11

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Administrativo. Contrato No. 756-2022 - Remisión del informe del mes de agosto de 2022. CDIG-

INTERV2-DIRINFRA-00267-2022

El informe mensual de septiembre la interventoría lo radicó el 12 de octubre de 2022, tres días hábiles después del término para su presentación, que fue el 07 de octubre de 2022:

Primer Nombre: Consorcio Superdigitales 2022

Nº Radicado: 221082654

Fecha y Hora: 2022-10-12 17:24:54

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Técnica. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL INTERVENTOI SEPTIEMBRE VERSIÓN 00 ?? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRIF 00472-2022



Página 55 de 113 EAC-TIC-FM-015





El informe de octubre la interventoría lo radicó el 16 de noviembre de 2022, seis días hábiles después del término para su presentación, que fue el 08 de noviembre de 2022:

Primer Nombre: Consorcio Superdigitales 2022

Nº Radicado: 221092876

Fecha y Hora: 2022-11-16 13:32:23

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Técnica. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL DE INTERVENTO OCTUBRE VERSIÓN 00 ?? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRINFRA-0 2022

El informe de noviembre la interventoría lo radicó el 09 de diciembre de 2022, dos días hábiles después del término para su presentación, que fue el 07 de diciembre de 2022:

Primer Nombre: Consorcio Superdigitales 2022

Nº Radicado: 221099113

Fecha y Hora: 2022-12-09 11:58:31

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Administrativo. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL DE INTERVENTOI NOVIEMBRE VERSIÓN 00 ?? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRIN 00973-2022

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso remitió el informe de Evaluación al Plan de Calidad, en donde se dejó un hallazgo a la interventoría por la entrega del informe del mes de noviembre al 6to día hábil del mes, de igual forma envió comunicación del cierre del hallazgo y respuesta en donde se indica que para el año 2023 el informe de abril de 2023 fue radicado un día hábil después, sin embargo, estos soportes no desvirtúan la falta de cumplimiento de la obligación contractual.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico numeral 7.1. que señala:



Página 56 de 113 EAC-TIC-FM-015





"La INTERVENTORIA debe presentar y radicar en la entidad contratante su informe Mensual, a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente".

#### Causa:

La interventoría no verificó la obligatoriedad en el cumplimiento del término para la presentación de los informes mensuales de interventoría.

## Recomendación:

La supervisión debe implementar controles para que la interventoría identifique las obligaciones contractuales, a cumplir en este caso la relacionada con la presentación de los informes mensuales de interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Hallazgo 1.16. En el contrato de interventoría 756 de 2022 la supervisión no realizó la aprobación de algunos informes de la interventoría en el término de hasta diez (10) días hábiles a partir de la radicación de los informes y tres (3) días hábiles una vez subsanadas las observaciones

Al realizar la validación de las obligaciones relacionadas con los informes mensuales de interventoría se evidenció que la supervisión no realizó la aprobación de algunos informes en el término de hasta diez (10) días hábiles, a partir de la radicación de los informes y tres (3) días hábiles una vez subsanadas las observaciones, situación que incumple lo establecido en el numeral 7.5 del anexo técnico.

Se evidenció que, para la aprobación del informe mensual del mes de agosto de 2022, la interventoría presento la versión No. 3 el 11 de noviembre de 2022 sin embargo, la supervisión lo aprobó hasta el 29 de noviembre de 2022, es decir 11 días hábiles después:

Presentación por la interventoría:

Nº Radicado: 221092002

Fecha y Hora: 2022-11-11 16:27:18

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

**Detaile:** Técnica. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL AGOSTO VERSIÓN 03 VERSIÓN FINAL - CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRINFRA-00718-2022



Página 57 de 113 EAC-TIC-FM-015





## Aprobación de la supervisión:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2022-12-29 15:59:21 Folios: 9
Radicado: 222134710
Destino: CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022
BOGOTÁ D.C. - BOGOTA

En el mes de septiembre de 2022 la interventoría presentó el informe mensual en su versión 2, el 28 de noviembre de 2022, sin embargo, la supervisión lo aprobó hasta el 06 de diciembre de 2022, es decir 6 días hábiles después:

Presentación por la interventoría:

Nº Radicado: 221096439

Fecha y Hora: 2022-11-28 17:44:41

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

**Detalle:** Técnica. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? RESPUESTA SOLICITUD CDIG-DIRINFRAINTEF 530-22 RADICADO MINTIC No. 222122076 ? INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA SEPTIEN 2022 VERSIÓN 02 ? VERSIÓN FINAL ? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTE DIRINFRA-00857-2022

Aprobación de la supervisión:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2022-12-06 17:17:22 Folios: 10

Radicado: 222126198

Destino: CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022 BOGOTÁ D.C. - BOGOTA

En el mes de octubre de 2022 la interventoría radicó el informe mensual en su versión 0 inicial, el 16 de noviembre de 2022, sin embargo, la supervisión lo remitió con observaciones hasta el 16 de diciembre de 2022, es decir 21 días hábiles después:

Presentación por la interventoría:



Página 58 de 113 EAC-TIC-FM-015





Nº Radicado: 221092876

Fecha y Hora: 2022-11-16 13:32:23

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Técnica. CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL DE INTERVENTO OCTUBRE VERSIÓN 00 ?? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRINFRA-C 2022

## Enviado por la supervisión con observaciones:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Folios: 6

Fecha: 2022-12-16 11:19:09

Radicado: 222129577

Destino: CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Consorcio Superdigitales 2022 CDIG-INTERV2-1078-2022-REC

FOLIOS: 7 19/12/2022 2:36PM

DESTINO: JUAN FERNANDO BARRERO GONZALEZ

ASUNTO: RTA 741 - OBSERVACIONES INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES OCTU

ANEXO: INFORMACIÓN DIGITAL

Código TRD: 2.1.2

RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN

En el mes de noviembre de 2022 la interventoría radicó el informe mensual en su versión 0 inicial, el 09 de diciembre de 2022, sin embargo, la supervisión lo remitió con observaciones hasta el 28 de diciembre de 2022, es decir 13 días hábiles después:

## Presentación por la interventoría:

Nº Radicado: 221099113

Fecha y Hora: 2022-12-09 11:58:31

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Administrativo, CONTRATO No. 756 DE 2022 ? INFORME MENSUAL DE INTERVENTOI NOVIEMBRE VERSIÓN 00 ?? CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022. CDIG-INTERV2-DIRIN

00973-2022

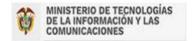


EAC-TIC-FM-015 Página 59 de 113





## Enviado por la supervisión con observaciones:



Código TRD: 2.1.2

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2022-12-28 11:03:00 Folios: 6

Radicado: 222133832

Destino: CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Consorcio Superdigitales 2022 CDIG-INTERV2-1177-2022-REC FOLIOS: 7 29/12/2022 4:48PM

DESTINO: JUAN FERNANDO BARRERO GONZALEZ

DESTINO: JUAN FERNANDO BARRERO GUNZALEZ

ASUNTO: RTA 973 -OBSERVACIONES INFORME MENSUAL NOVIEMBRE V. 0 CONTI

ANEXO: INFORMACIÓN DIGITAL

RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Así mismo, en respuesta a la situación evidenciada por la Auditoría el proceso remitió las fechas de radicación de los informes del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023 que no tienen relación con lo evidenciado y comunicación en donde indica la gestión para la aprobación de los informes haciendo énfasis en que la aprobación no depende de la radicación, sin embargo, la explicación no desvirtúa el incumplimiento de la obligación contractual, ya que a partir de la radicación se cuenta el termino establecido en la obligación para que la supervisión emita concepto del informe.

Lo anterior conlleva la incumplimiento del anexo técnico numeral 7.5.que señala:

"La supervisión tendrá hasta diez (10) días hábiles, a partir de la radicación de los informes, para emitir concepto de aprobación. En el evento de requerirse ajustes, la interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles, desde la recepción de la solicitud, para efectuarlos. La supervisión aprobará los informes ajustados en un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación una vez subsanadas las observaciones y presentada la nueva versión del Informe" (negrilla fuera de texto).

#### Causa:

Debido a la carga de trabajo la supervisión toma el tiempo que requiera en la revisión y aprobación del informe aun cuando se han vencido los términos establecidos en el contrato.



Página 60 de 113 EAC-TIC-FM-015





## Recomendación:

El líder del proceso debe designar una persona que implemente controles para que la supervisión cumpla con los tiempos establecidos para la aprobación de los informes mensuales.

Hallazgo 1.17. En el contrato 756 de 2022, la Interventoría no dio respuesta al Operador ETB dentro de los términos definidos para la entrega de las observaciones a los informes: "Detallado de ingeniería y operación", "Estudios de campo", "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" y "Plan de mantenimiento y operación"

Al revisar los soportes remitidos por el proceso, se evidenció que la Interventoría no dio respuesta al Operador ETB dentro de los términos definidos para la entrega de las observaciones a los informes: "Detallado de ingeniería y operación", "Estudios de campo", "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" y "Plan de mantenimiento y operación", incumpliendo el capítulo "2.2.1. Fase de planeación" del anexo técnico del contrato 756 de 2022.

Con los requerimientos 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y el Alcance punto 9, se solicitaron los soportes de todas las entregas realizadas por parte del operador ETB y las respectivas respuestas por parte de la Interventoría a los informes: "Detallado de ingeniería y operación", "Estudios de campo", "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" y "Plan de mantenimiento y operación. Al respecto, se realizó el análisis de cada memorando radicado y se consolidó en la siguiente matriz, evidenciándose que la interventoría dio respuesta por fuera de los tiempos establecidos a las versiones de cada informe entregado:

Informe	<b>;</b>	Radicados y fechas de respuesta tardía						
Informe		<ul> <li>Radicado</li> </ul>	221062709	del	04/08/2022:	22	días	hábiles
detallado	de	(Permitidos	s 10).					
ingeniería	У	<ul> <li>Radicado</li> </ul>	221069142	del	26/08/2022:	6	días	hábiles
operación		(Permitidos	s 5).					
		Radicado 2	221074661 er	ntrega	ado el 16/09/2	022:	7 días	s hábiles
		(Permitidos	s 5).					
		Radicado 2	231012288 er	trega	ado el 20/02/20	)23:	10 días	s hábiles
		(Permitidos	s 5).					
		Radicado 2	231017352 er	ntrega	ado el 09-03-2	023	: 6 días	s hábiles
		(Permitidos	s 5).					
		Radicado 2	231024445 er	trega	do el 31/03/20	)23:	10 días	s hábiles
		(Permitidos	s 5).					



Página 61 de 113 EAC-TIC-FM-015





Informe	Radicados y fechas de respuesta tardía				
	<ul> <li>Radicado 231028143 entregado el 16-04-2023: 7 días hábiles (Permitidos 5).</li> </ul>				
Estudios de Campo	<ul> <li>Para la meta 2 (Grupo 1A), el Operador ETB entregó los Estudios de Campo el 1-JUL-22 con el radicado 221052562, sin embargo, la Interventoría respondió solo hasta el 8-SEP-22 con el radicado 221072738, por lo cual esta respuesta fue remitida 46 días hábiles posteriores (permitido es 10 días hábiles).</li> <li>Para la meta 3 (Grupo 1B): el Operador ETB entregó los Estudios de Campos el 1-AGO-22 con el radicado 221061183, sin embargo, la Interventoría respondió solo hasta el 15-SEP-22 con el radicado 221074595, por lo cual esta respuesta fue remitida 32 días hábiles posterior (permitido es 10 días hábiles).</li> </ul>				
Plan de Instalación y Puesta en Servicio	<ul> <li>Radicado 221064156 entregado el 09/08/2022: 10 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 221069051 entregado el 26/08/2022: 6 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 221074594 entregado el 15/09/2022: 9 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 231017506 entregado el 9/03/2023: 7 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 231020948 entregado el 22/03/2023: 8 días hábiles (Permitidos 5).</li> </ul>				
Plan de mantenimiento y operación	<ul> <li>Radicado 221064155 del 10/08/2022: 11 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 221069055 del 26/08/2022: 6 días hábiles</li> </ul>				
	<ul> <li>(Permitidos 5).</li> <li>Radicado 231012679 del 21/02/2023. 11 días hábiles (Permitidos 5).</li> <li>Radicado 231019322 del 16/03/2023: 6 días hábiles (Permitidos 5).</li> </ul>				
	<ul> <li>Radicado 231027183 del 13/04/2023: 11 días hábiles (Permitidos 5).</li> </ul>				

La respuesta remitida por el proceso producto de las situaciones identificadas confirmó esta situación como correcta.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de lo definido en el capítulo "2.2.1. Fase de planeación" que indica:







"Para cada una de las metas que se contemplan el cronograma de ejecución del contrato principal, el interventor deberá efectuar la revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los documentos de planeación (incluyendo estudios de campo) indicados en el anexo técnico del (los) contratista(s) del proyecto, para lo cual se tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su entrega (...). El concepto final de aprobación o rechazo deberá ser emitido por la Interventoría en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos ajustados".

#### Causa:

Falta de seguimiento por parte de la Supervisión del contrato acerca del cumplimiento de la Interventoría en dar respuesta oportuna al Operador ETB dentro de los tiempos definidos contractualmente.

#### Recomendación:

A manera de control, se recomienda definir y establecer una matriz que contenga todos los entregables, actividades y documentación definidos por parte de la interventoría y hacer el respectivo seguimiento periódico, y de manera preventiva, informar en las reuniones los entregables próximos a vencer.

Hallazgo 1.18. En el contrato 756 de 2022, la interventoría no presentó a MinTIC el Plan de Visitas para la aprobación de algunos Centros Digitales instalados por el Operador ETB dentro de los 5 días calendario

Al realizar la verificación documental a los soportes suministrados se evidenció que la interventoría presentó y entregó a MinTIC posterior al tiempo definido, el Plan de visitas para la aprobación de algunos Centros digitales instalados por el Operador ETB, incumpliendo el capítulo "2.2.2. Fase instalación y puesta en servicio" del anexo técnico del contrato 756 de 2022.

Con el requerimiento 2.7 se solicitaron los soportes de cumplimiento en la entrega de la Interventoría a MinTIC del "Plan de visitas de aprobación de los CD" posterior a la notificación realizada por el Operador ETB y máximo a los 5 días calendario de esta notificación. Al particular, se identificaron las siguientes situaciones de incumplimiento:

 Para el Grupo 1A (meta 6), el operador notificó con el radicado 221079020 el 30-SEP-2022 sobre la finalización de la instalación de los 773 CD, sin embargo, la interventoría realizó la entrega del Plan de visitas con el radicado



Página 63 de 113 EAC-TIC-FM-015





221083070 hasta el 1-NOV-2022, es decir, 32 días calendario posteriores. (La interventoría dio aval de cumplimiento de la meta 6 el 13-OCT-2022 con radicado 221083070).

 Para el Grupo 1B (meta 7), el operador notificó con el radicado 221088289 el 31-OCT-2022 sobre la finalización de la instalación de los 772 CD, sin embargo, la interventoría realizó la entrega del Plan de visitas con el radicado 221090034 hasta el 11-NOV-2022, es decir, 11 días calendario posteriores.

Se realizó reunión el 31-MAY-2023 exponiendo estas situaciones, para lo cual el proceso justificó que efectivamente en el contrato 756-2022 la interventoría tiene definidos 5 días calendario para entregar el Plan de visitas, sin embargo, en el contrato 749-2022 se indica en el capítulo 2.2.2 que, dentro del proceso de recibo y aprobación de los centros digitales, (y posterior a la notificación del Operador ETB), la interventoría debe realizar dos actividades previas a la programación de visitas (puntos a y b) y que para ello, definió 5 días hábiles adicionales:

- a. Verificación de los soportes que evidencien la Instalación de los Centros Digitales.
- b. Verificación remota de la instalación de los Centros Digitales.
- c. Programación y realización de las Visitas de Campo.

En esta reunión se confirmó por parte el proceso que, aunque el interventor haya tomado estos tiempos adicionales, las entregas del Plan de visitas se realizaron por fuera de los tiempos:

- Grupo 1A (meta 6):
  - o El operador ETB notificó el 30-SEP-2022.
  - o 5 días hábiles posteriores para actividades a y b: 7-OCT-2022.
  - 5 días calendario posteriores para Plan de visitas: 12-OCT-2022.
  - o Entrega del Plan de visitas el 1-NOV-2022 (20 días calendario posterior).
- Para el grupo 1B (meta 7):
  - El operador ETB notificó el 31-OCT-2022.
  - 5 días hábiles posteriores para actividades a y b: 12-OCT-2022.
  - 5 días hábiles posteriores para Plan de visitas: 10-NOV-2022.
  - o Entrega del Plan de visitas el 11-NOV-202 (1 día calendario posterior).

La respuesta del proceso producto de las situaciones identificadas por la OCI confirma la misma, precisando que esta situación fue identificada por la supervisión del contrato y que para septiembre y octubre de 2022 se realizaron las acciones tendientes a mejorar la misma, sin embargo, esta razón no desvirtúa el hallazgo.







Las anteriores situaciones conllevan al incumplimiento del capítulo "2.2.2. Fase instalación y puesta en servicio" del anexo técnico del contrato 756 de 2022 que define:

"La Interventoría al recibir el reporte (Notificación de la instalación de los centros digitales) de cada una de las metas de instalación y puesta en servicio, deberá presentar a la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario un plan de visitas de aprobación donde detalle al menos la siguiente información (...)".

#### Causa:

Falta de seguimiento de la Supervisión del contrato acerca del cumplimiento oportuno de la entrega del Plan de Visitas de aprobación de los Centros Digitales.

## Recomendación:

Solicitar por parte de la supervisión la modificación al anexo técnico del contrato de aporte 756 de 2022 y 749 de 2022, respecto a los tiempos de respuesta de cada uno, dado que estos contratos no se encuentran coherentes entre ellos.

## Hallazgo 1.19. En el contrato 756 de 2022, el Sistema de información de la interventoría no exporta a PDF algunos reportes establecidos

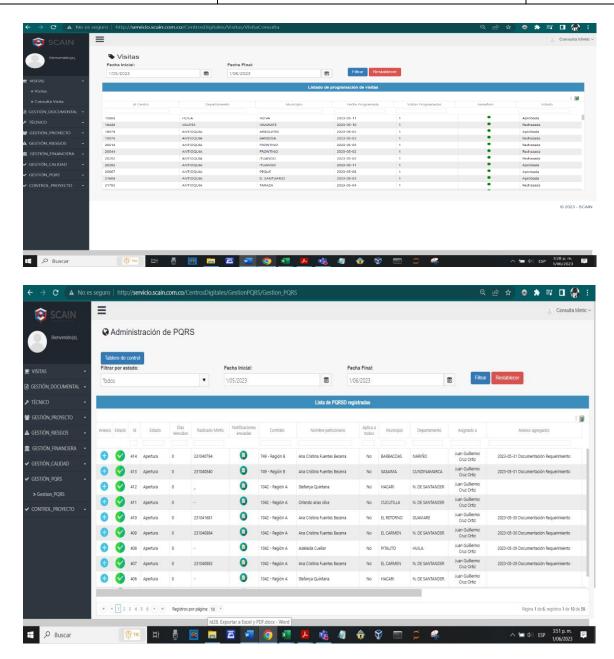
Al validar y analizar el sistema de información de la interventoría de acuerdo con los accesos otorgados por parte del proceso, se evidenció que los reportes "Visitas / Consulta Visita" y "Gestión PQRS / Administración de PQRS" no permiten ser exportados a PDF, incumpliendo con lo definido en el capítulo "3. Sistema de información del interventor" ítem "c) "Descripción de los módulos" del anexo técnico del contrato 756 de 2022 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Con el requerimiento 2.10 se solicitó el acceso de solo consulta al Sistema de Información de la interventoría, para lo cual se validó aleatoriamente la correcta generación de los reportes de este sistema evidenciándose que los reportes "Visitas / Consulta Visita" y "Gestión PQRS / Administración de PQRS" no permiten exportar la información a formato PDF (solo Excel):









Es de precisar que la supervisión del contrato con el radicado 222124346 del 1-DIC-2022 manifestó que "(...) por medio de la presente se da aprobación al Sistema de información del interventor".

En respuesta del proceso producto de las situaciones identificadas adjuntó capturas de pantallas actuales de los reportes del sistema validados, sin embargo, estos no desvirtúan el hallazgo.







Lo anterior conlleva al incumplimiento por parte de la interventoría de lo definido en el capítulo "3. Sistema de información del interventor" ítem "c) "Descripción de los módulos" del anexo técnico del contrato 756 de 2022, que define:

"Cada uno de los módulos debe generar reportes de la información almacenada dependiendo de los criterios de selección, estos reportes deben ser exportables a hoja de cálculo compatible con Excel y PDF",

Y por parte de la supervisión del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que señala que:

"El Supervisor del contrato debe hacer seguimiento a las obligaciones del contrato".

#### Causa:

La Supervisión del contrato de interventoría no realizó seguimiento y control a la obligación garantizar los reportes del sistema de información de forma completa y precisa.

#### Recomendación:

Se sugiere realizar los ajustes correspondientes para que este sistema exporte todos los reportes a PDF como se establece contractualmente.

Hallazgo 1.20. En el contrato 756 de 2022, el sistema de información de la interventoría no cumple con los estándares de seguridad establecidos de acuerdo con las buenas prácticas definidas por la Entidad

Al analizar el sistema de información entregado por la interventoría, se evidenció que este no cumple con las buenas prácticas de seguridad de la información definidas por la entidad, incumpliendo lo establecido en el anexo técnico del contrato en el capítulo "3. Sistema de información del interventor" y del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Con el requerimiento 2.10 se solicitó el acceso de solo consulta al Sistema de Información de la interventoría, para lo cual, la URL de acceso al Sistema de información de la interventoría es <a href="http://servicio.scain.com.co/CentrosDigitales/login">http://servicio.scain.com.co/CentrosDigitales/login</a>, en donde se evidenció que maneja el protocolo http, implicando una amenaza al riesgo constante de que la información sea interceptada.

Se debe precisar que el "Manual de políticas seguridad de la información de MinTIC" definido en el anexo técnico del contrato 756 de 2022, se encuentra establecido en

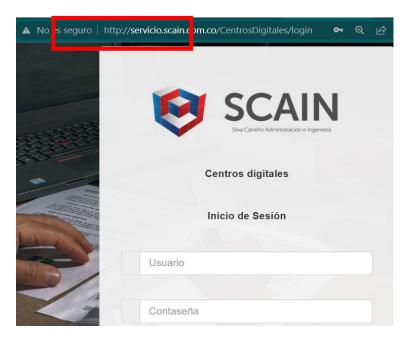


Página 67 de 113 EAC-TIC-FM-015





el marco de la Resolución 0448 de 2022, el cual también incluye el "Manual Lineamientos para la recepción o desarrollo de servicios tecnológicos y sistemas-GTI-TIC-MA-018" en donde en el numeral "2.4.1.5 Seguridad" indica que: "La aplicación debe contar con las siguientes características de seguridad: \*Utilizar de Certificados SSL (TLS) para todo intercambio de mensajes (incluidos los de interoperabilidad) (...)".



Es de precisar que la supervisión del contrato con el radicado 222124346 del 1-DIC-2022 manifestó que "(...) por medio de la presente se da aprobación al Sistema de información del interventor".

Es preciso anotar que la Resolución 0448 del 14 de febrero de 2022 por la cual se actualiza la "Política de Seguridad de la y Privacidad de la información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del MinTIC", establece en el artículo 2. Ámbito de aplicación que esta política aplica a: "(...) todos los niveles funcionales y organizacionales del MinTIC, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entidades adscritas (...), así como aquellas personas o terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones y las del Ministerio, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información, al igual que a las entidades de control y demás entidades que accedan, ya sea interna o externamente a cualquier activo de información, independientemente de su ubicación" (...)".



Página 68 de 113 EAC-TIC-FM-015





Por otra parte, se consultó esta situación con el proceso de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC, quien confirma lo señalado por la auditoría.

La respuesta del proceso producto de las situaciones identificadas remitidas en donde se detallan los estándares que no se cumplen en el sistema de información, no desvirtúa la situación.

Lo anterior conlleva al incumplimiento: i) por parte de la interventoría de lo establecido en el capítulo "3. Sistema de información del interventor" del anexo técnico del contrato 756 de 2022 que define que "El Sistema de Información de la Interventoría deberá incorporar las buenas prácticas establecidas en los documentos de la Entidad: a) Marco de referencia arquitectura empresarial, b) Lineamientos de interoperabilidad, c) Manual de políticas seguridad de la información de MinTIC, d) Manual de Gobierno en Línea, e) Política de tratamiento de datos personales, conforme a la normatividad" (incluyendo la resolución 0448 de 2022); ii) por parte de la Supervisión del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "El Supervisor del contrato debe hacer seguimiento a las obligaciones del contrato".

#### Causa:

No se identificó por parte de la Supervisión del contrato el correcto alcance de cumplimiento en temas de seguridad de la información para el sistema de información de la Interventoría.

#### Recomendación:

Se sugiere actualizar el sistema de información de la interventoría para que se ajuste a las buenas prácticas establecidas en los documentos del MinTIC de acuerdo con lo definido contractualmente.

## Recomendación general hallazgos 1.17 a 1.20

A manera de control, se recomienda definir y establecer una matriz que contenga todos los entregables, actividades y documentación definidos por parte de la Interventoría y hacer el respectivo seguimiento periódico, y de manera preventiva, informar en las reuniones los entregables próximos a vencer.







## Observación general:

El equipo auditor evidenció frente al suministro de los soportes solicitados en el desarrollo de la evaluación que se presentan algunos documentos que no logran demostrar de manera concluyente el cumplimiento de la obligación.

## Por ejemplo:

- Actas de las diferentes reuniones se han encontrado sin firmar, o con firmas escaneadas, o parcialmente firmadas, para lo cual se recomienda validar la Resolución 0448 del 14 de febrero de 2022 y se confirme con las partes (Supervisión, Interventor y Operador) la adecuada forma de definir las firmas de las actas de reuniones.
- Documentos originales que en sus metadatos se identifican que fueron modificados posteriores a su fecha de creación o entrega, generando incertidumbre de la fecha real de los mismos.
- Documentos sin radicados.
- Documentos soportados como "Definitivos", pero con observaciones y recomendaciones de las partes que lo validan, implicando que son versión borrador o parciales.

Por lo anterior es necesario que el proceso tome las medidas respectivas para evitar que estas situaciones se presenten a futuro y mantengan soportes y evidencias inequívocas del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo.

Objetivo específico No.2. Verificar la ejecución financiera y la legalización de recursos, de una muestra de los contratos del proceso.

Con el fin de dar cumplimiento a este objetivo, se analizó el estado de legalización de recursos de los contratos de la Dirección de Infraestructura, a partir de la información reportada por la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, con el fin de determinar la muestra a evaluar.

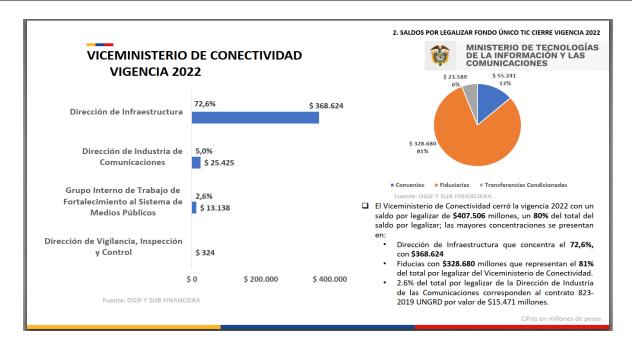
De acuerdo con el Comité de Seguimiento a la Legalización de Recursos de 28 de febrero de 2023, el saldo pendiente por legalizar para el cierre de la vigencia 2022, para la Dirección de Infraestructura es de \$368.624 millones, el cual corresponde al 72,6% del rezago correspondiente al Viceministerio de Conectividad, como se discrimina en la siguiente gráfica:



Página 70 de 113 EAC-TIC-FM-015







La mayor concentración de saldos pendientes por legalizar se desagrega por contratos de la siguiente forma, organizados de forma descendente:



A partir de la información anterior, para la muestra se toman los cuatro primeros contratos, exceptuando el 667-2015 suscrito con Enterritorio, dado que se trata de



Página 71 de 113 EAC-TIC-FM-015





un Convenio Interadministrativo, en su reemplazo se incluyó el 854-2019, de forma que la muestra determinada, que se observa en la siguiente tabla se basa en el criterio de mayor representatividad del rezago en la legalización, y corresponde al 77% del saldo por legalizar de la vigencia anterior (2022):

Contrato	Tercero	Saldo por legalizar	Contribución
1042-2020	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	\$ 133.281.670.736,33	36%
749-2022	UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	\$ 79.061.524.903,50	21%
875-2013	UNION TEMPORAL ANDIRED	\$ 62.649.542.188,57	17%
854-2019	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	\$ 12.693.440.513,00	3%
		TOTAL	77%

Ahora bien, durante la auditoría se verificó el estado de legalización de cada uno de los contratos de la muestra, con respecto a la vigencia 2022 y corte a marzo de 2023, de acuerdo con el alcance referido en el Plan de Auditoría.

A partir de los Informe mensuales suministrados por la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, denominados "Seguimiento a proyecciones de legalizaciones", y los reportes de conciliación de saldos por legalizar de la Subdirección Financiera, se determinaron los siguientes rezagos en monto y tiempo, para cada uno de los contratos, dentro del alcance determinado para la auditoría, es decir tanto proyectado como legalizado, con corte a 30 de marzo de 2023:

#### Contrato 1042-2020 - COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.

Proyección de legalización		Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente legalizado en la vigencia	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)	
2022	\$70.385.224.461,44	\$41.941.007.042,64	\$ 28.444.217.418,80	
2023 (corte marzo 31)	\$0	\$0	No presenta	

De acuerdo con los datos anteriores no se legalizó lo proyectado en la vigencia 2022 dentro de la misma, se consultó el informe de "Conciliación de Saldos de Convenios" de la subdirección financiera, con corte a diciembre de 2022, el cual señala el siguiente saldo total pendiente por legalizar a 31-12-2022, el cual, adicional a los rezagos señalados en las legalizaciones del cuadro anterior, incluye valores desembolsados pero que no fueron proyectados por parte del operador para legalizar en la vigencia 2022:



Página 72 de 113 EAC-TIC-FM-015





	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD ESTADO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN						
		FIDU	CIARIAS				
CONVENIO	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2022	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2022	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022		
1042-2020	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	\$ 38.597.387.113,44	\$ 137.496.196.652,50	\$ 42.811.913.029,61	\$ 133.281.670.736,33		

Con corte a marzo de 2023 no presenta rezago de acuerdo con la proyección de legalización entregada por el contratista, adicional a lo pendiente por legalizar de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:

# Hallazgo 2.1. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020 suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A.

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cuatro (4) contratos de la muestra, de acuerdo con el alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A., las siguientes situaciones:

- a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$133.281.670.736,33, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- b. No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados:

Proyeco	ión de legalización	Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente legalizado en la vigencia	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)	
2022	\$70.385.224.461,44	\$41.941.007.042,64	\$ 28.444.217.418,80	

c. Al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo



Página 73 de 113 EAC-TIC-FM-015





de 2023, se encuentran los siguientes periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado:

Legalización No.	Periodo legalizado	Tipo de Recursos Legalizados	Fecha de Entrega Contabilidad	No. Radicado	Tiempo transcurrido (meses)
Legalización 4	ene-22	ANTICIPO	2/08/2022	222076863	8
Legalización 5	feb-22	2DA UTILIZACION	2/08/2022	222076879	7
Legalización 6	mar-22	ANTICIPO	11/08/2022	222080592	6
Legalización 7	abr-22	ANTICIPO	11/08/2022	222080604	5
Legalización 8	may-22	ANTICIPO	11/08/2022	222080700	4
Legalización 9	jun-22	2DA UTILIZACION	7/09/2022	222090251	3
Legalización 10	jul-22	ANTICIPO	29/12/2022	222134380	5
Legalización ago 22 2DA		2DA UTILIZACION	30/12/2022	222135368	4
Legalización 14	nov-22	2DA UTILIZACION	14/04/2023	232032754	5

Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente), el cual señala: "Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia", así como el numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 1042-2020, el cual señala "Todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia".

#### Causas:

De acuerdo con la reunión adelantada con el equipo de apoyo a la supervisión, se esbozan las siguientes como posibles causas:

 Se ha dificultado la gestión de legalización debido a la amortización del anticipo, ya que por cada mes se debe generar tanto la legalización de los recursos correspondientes a utilizaciones como la legalización de los







recursos del anticipo, por lo cual se genera un doble trabajo de preparación, revisión y aprobación de información para legalizar.

- Se han presentado retrasos de igual forma en la aprobación de las utilizaciones
- Se ha generado bastante reproceso en la revisión, subsanación y aprobación de las legalizaciones debido a la idoneidad y calidad de la información de los soportes.

#### Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, a través del seguimiento integral de la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilizaciones junto con sus revisiones y aprobación, aprobación de las órdenes de pago, hasta llegar a las legalizaciones, así como asegurar la correcta entrega de información y soportes asociados, de forma que se minimicen los reprocesos en la revisión y aprobación de las legalizaciones.

#### Contrato 749-2022 - UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA

Proyección de legalización		Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente Rezago en Mon legalizado en la vigencia acumular rezagos)		
2022	\$0	\$0	No presenta	
2023 (corte marzo 31)	\$29.212.884.371,00	\$29.212.884.371,00	No presenta	

De acuerdo con la información anterior no presenta rezago de acuerdo con la proyección de legalización entregada por el contratista, sin embargo, a partir de la verificación de los registros de las dos legalizaciones realizadas al corte de la auditoría, se encuentra que la Legalización No. 1 fue radicada el 2023-03-22 con el No. de registro 232024617, en la cual se legaliza el periodo octubre de 2022, y la Legalización No. 2, radicada el 2023-04-12, corresponde al periodo noviembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:



Página 75 de 113 EAC-TIC-FM-015





# Hallazgo 2.2. En el Contrato Estatal de Aporte 749-2022 suscrito con la UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA no se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cuatro (4) contratos de la muestra, de acuerdo con el alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 749 de 2022, suscrito con la Unión Temporal ETB Net Colombia Conectada, la siguiente situación:

No se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente, en el caso de la legalización No. 1, la cual fue radicada el 2023-03-22 con el No. de registro 232024617, en la cual se legaliza el periodo octubre de 2022, y la legalización No. 2, radicada el 2023-04-12, en la cual se legaliza el periodo de noviembre de 2022.

Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente), el cual señala: "Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia", así como el numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 749-2022, el cual señala "El contratista deberá presentar un informe mensual de legalización - Formato de Legalización de Recursos mediante los formatos definidos por el Fondo Único de TIC para tal fin. Este informe debe ser presentado con la ejecución de recursos hasta el mes inmediatamente anterior. Todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia".

#### Causas:

De acuerdo con la reunión adelantada con el equipo de apoyo a la supervisión, se esbozan las siguientes como posibles causas:

- Se ha generado bastante reproceso en la revisión, subsanación y aprobación de las legalizaciones debido a la idoneidad y calidad de la información de los soportes, la primera legalización demoró de noviembre de 2022 a marzo de 2023 en revisión, ajuste y complementación de la información requerida.
- Se conoce la información general que se debe entregar para cada legalización, pero no se cuenta con un documento formal ni se comunica al contratista de manera anticipada para que sea tenida en cuenta en el







momento de aportar los soportes, lo cual genera subsanaciones posteriores al hacer correcciones una vez entregada la legalización para revisión.

#### Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, a través del seguimiento integral de la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilizaciones junto con sus revisiones y aprobación, aprobación de las órdenes de pago, hasta llegar a las legalizaciones, así como asegurar la correcta entrega de información y soportes asociados, de forma que se minimicen los reprocesos en la revisión y aprobación de las legalizaciones.

#### Contrato 875-2013 UNION TEMPORAL ANDIRED

Proyección de legalización		Cumplimiento de la proyección		
Vigencia Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)		Monto efectivamente legalizado en la vigencia	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)	
2022	\$11.921.174.728,68	\$9.158.424.640,41	\$2.762.750.088,27	
2023 (corte marzo 31)	\$1.136.768.805,00	\$1.136.768.805,00	No presenta	

De acuerdo con los datos anteriores no se legalizó todo lo proyectado en la vigencia 2022 dentro de la misma, se consultó el informe de "Conciliación de Saldos de Convenios" de la subdirección financiera, con corte a diciembre de 2022, el cual señala el siguiente saldo total pendiente por legalizar a 31-12-2022, el cual, adicional a los rezagos señalados en las legalizaciones del cuadro anterior, incluye valores desembolsados pero que no fueron proyectados por parte del operador para legalizar en la vigencia 2022:

	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								
	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD								
	ESTADO RECURSO	OS ENTREGADOS EN ADMIN	IISTRACION PARA PROY	ECTOS DE INVERSIÓN					
		FIDUC	IARIAS						
CONVENIO	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2022	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2022	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022				
875-2013	UNION TEMPORAL ANDIRED - FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	\$ 25.237.273.528,26	\$ 43.055.013.795,00	\$ 10.429.851.480,69	\$ 57.862.435.842,57				



Página 77 de 113 EAC-TIC-FM-015





Con corte a marzo de 2023 no presenta rezago de acuerdo con la proyección de legalización entregada por el contratista, adicional a lo pendiente por legalizar de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:

# Hallazgo 2.3. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 875-2013 suscrito con la UNION TEMPORAL ANDIRED

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cuatro (4) contratos de la muestra, de acuerdo con el alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 875 de 2013, suscrito con la Unión Temporal ANDIRED., las siguientes situaciones:

- a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$57.862.435.842,57, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados, la cual incluía la legalización de saldos de vigencias anteriores:

Proyección de legalización		Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente legalizado en la vigencia	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)	
2022	\$11.921.174.728,68	\$9.158.424.640,41	\$2.762.750.088,27	

Lo anterior incumple el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, ARTÍCULO 14. Anualidad, que señala "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

c. Adicionalmente al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se encuentran los siguientes periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado:



Página 78 de 113 EAC-TIC-FM-015





Periodo Legalizado	No. Radicado Legalización	Fecha Radicado Legalización	Tiempo Transcurrido (Meses)
abr-22	222055397	3/06/2022	2
jun-22	222077347	3/08/2022	2
jul-22	222088129	1/09/2022	2
sep-22	222114181	4/11/2022	2
oct-22	222126444	7/12/2022	2
nov-22	232001370	11/01/2023	2
ene-23	232022516	16/03/2023	2

Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente), el cual señala: "Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia".

#### Causas:

De acuerdo con la reunión adelantada con el equipo de apoyo a la supervisión, se esbozan las siguientes como posibles causas:

- Se ha generado bastante dificultad debido a que en este caso particular se trata de recobros y existe un volumen demasiado alto de órdenes de pago y soportes para revisión y aprobación, como paso anterior a lograr la legalización (aproximadamente 157 OP pendientes por aprobación).
- Adicionalmente la interventoría realiza una revisión integral desde diferentes aspectos como ambiental, jurídico, logístico, operativo de los soportes y por cada una de estas instancias se pueden generar observaciones independientes.
- No se contaba anteriormente con una cláusula u obligación contractual frente a la legalización de recursos

#### Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización



Página 79 de 113 EAC-TIC-FM-015





atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, a través del seguimiento integral de la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilizaciones junto con sus revisiones y aprobación, aprobación de las órdenes de pago, hasta llegar a las legalizaciones, así como asegurar la correcta entrega de información y soportes asociados, de forma que se minimicen los reprocesos en la revisión y aprobación de las legalizaciones.

#### Contrato 854-2019 UNION TEMPORAL TICENERGI

Proyeco	ión de legalización	Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente legalizado en la vigencia	Rezago en Monto (sin acumular rezagos)	
2022	\$6.060.558.984,00	\$5.037.009.384,00	\$1.023.549.600,00	
2023 (corte marzo 31)	\$0	\$0	No presenta	

De acuerdo con los datos anteriores no se legalizó lo proyectado en la vigencia 2022 dentro de la misma, se consultó el informe de "Conciliación de Saldos de Convenios" de la subdirección financiera, con corte a diciembre de 2022, el cual señala el siguiente saldo total pendiente por legalizar a 31-12-2022, el cual, adicional a los rezagos señalados en las legalizaciones del cuadro anterior, incluye valores desembolsados pero que no fueron proyectados por parte del operador para legalizar en la vigencia 2022:

	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD ESTADO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN							
	FIDUCIARIAS							
CONVENIO	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2021	DESEMBOLSOS A DICIEMBRE 2022	LEGALIZACION A DICIEMBRE 2022	SALDO POR LEGALIZAR A 31-12-2022			

Con corte a marzo de 2023 no presenta rezago de acuerdo con la proyección de legalización entregada por el contratista, adicional a lo pendiente por legalizar de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo anterior se genera el siguiente hallazgo:



Página 80 de 113 EAC-TIC-FM-015





# Hallazgo 2.4. Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 854-2019 suscrito con la UNION TEMPORAL TICENERGI

Al verificar el cumplimiento de la actividad de legalización de recursos de los cuatro (4) contratos de la muestra, de acuerdo con el alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se evidenciaron en el Contrato Estatal de Aporte 854 de 2019, suscrito con la Unión Temporal TICENERGI, las siguientes situaciones:

- a. No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$ 12.693.440.513 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
- b. No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados, la cual incluía la legalización de saldos de vigencias anteriores:

Proyeco	ión de legalización	Cumplimiento de la proyección		
Vigencia	Monto proyectado inicialmente (sin acumular rezagos)	Monto efectivamente Rezago en Monto legalizado en la vigencia (sin acumular rezagos)		
2022	\$6.060.558.984,00	\$5.037.009.384,00	\$1.023.549.600,00	

Lo anterior incumple el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, ARTÍCULO 14. Anualidad, que señala "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

c. Adicionalmente al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se encuentran los siguientes periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado:

No. Utilización	Componente	Fecha de Pago	Fecha Legalizació n	Radicado Legalización	Periodo ejecución recursos	Tiempo transcurrid o (meses)
5	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2



Página 81 de 113 EAC-TIC-FM-015





No. Utilización	Componente	Fecha de Pago	Fecha Legalizació n	Radicado Legalización	Periodo ejecución recursos	Tiempo transcurrid o (meses)
5	Promoción	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
5	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
5	Promoción	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
5	Promoción	2/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
6	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
6	OPEX 840	2/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
7	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
7	OPEX 250	2/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
7	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
8	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
8	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
8	OPEX 840	31/01/2022	7/03/2022	222020080	ene-22	2
8	OPEX 840	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
8	OPEX 250	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
8	OPEX 250	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
9	OPEX 250	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
9	OPEX 250	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
9	OPEX 250	1/02/2022	7/04/2022	222033699	feb-22	2
9	OPEX 250	1/04/2022	7/06/2022	222056413	abr-22	2

Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente), el cual señala: "Las áreas y/o Supervisores, generadoras de la información contable deberán entregar a la Coordinación del GIT de Contabilidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los soportes idóneos para que sean ingresados dentro del proceso contable, de los hechos sucedidos en el periodo inmediatamente anterior y para el mes de diciembre, el plazo es hasta el 20 de enero de la siguiente vigencia".

#### Causas:

De acuerdo con la reunión adelantada con el equipo de apoyo a la supervisión, se esbozan las siguientes como posibles causas:

 Se ha generado bastante dificultad debido a que en este caso particular se debe realizar la devolución de saldos derivada de incumplimiento de ANS,







- así como valores por revisitas de la interventoría que debe asumir el contratista, lo cual constituye pasos adicionales y necesarios anteriores a poder realizar la legalización de los recursos.
- Adicionalmente se ha generado bastante reproceso en la revisión, subsanación y aprobación de las legalizaciones debido a la idoneidad y calidad de la información de los soportes.

#### Recomendación:

Asegurarse de gestionar la legalización de los recursos desembolsados y ejecutados dentro de los plazos establecidos en el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, evitando el incumplimiento de la proyección de legalizaciones trazada, y realizar la legalización atendiendo el principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto, a través del seguimiento integral de la dinámica financiera de los contratos, desde los desembolsos, sus fechas de aprobación y egreso, las utilizaciones junto con sus revisiones y aprobación, aprobación de las órdenes de pago, hasta llegar a las legalizaciones, así como asegurar la correcta entrega de información y soportes asociados, de forma que se minimicen los reprocesos en la revisión y aprobación de las legalizaciones.

#### Recomendaciones generales:

Dado que en todos los casos se presentan falencias en la idoneidad y completitud de los soportes entregados para las legalizaciones, se recomienda generar un instructivo o documento formal con los soportes más comunes y los requisitos que deben tener en cuenta para evitar rechazos en la revisión de las legalizaciones, y se determine su entrega de forma preliminar a los contratistas, incluso como parte del contrato o atado a la obligación de legalizar oportunamente con el fin de disminuir los reprocesos y correcciones.

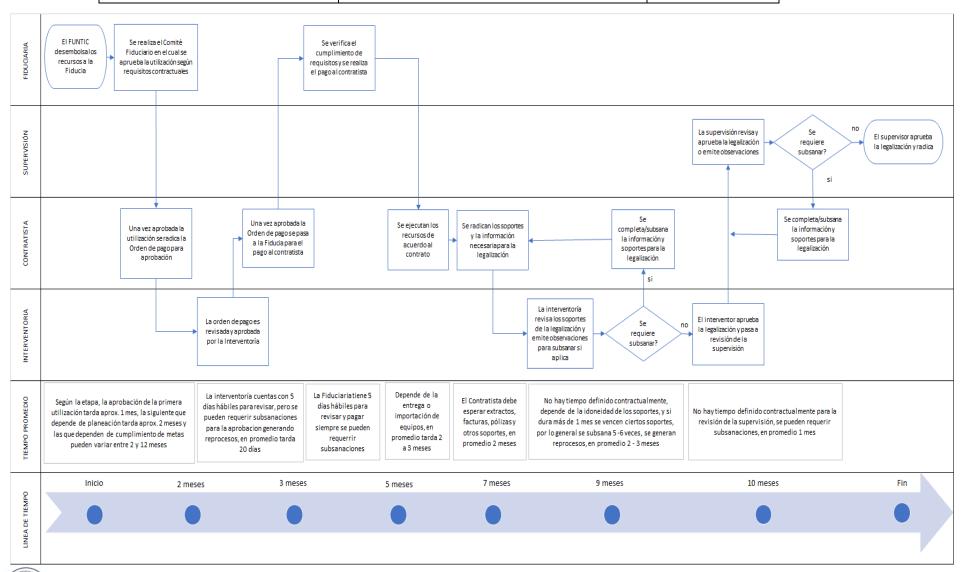
Adicional a las causas expuestas para cada caso, y con el fin de ilustrar y proporcionar un mayor entendimiento de todas las etapas que se surten para poder culminar exitosamente el ciclo con la legalización de los recursos se presenta a continuación el flujograma que muestra las diferentes actividades que ejecuta cada una de las partes involucradas, así como tiempos promedio, determinados con la participación del equipo de apoyo a la supervisión del contrato 749-2022.



Página 83 de 113 EAC-TIC-FM-015







Certificate No.

Página 84 de 113 EAC-TIC-FM-015





Se recomienda revisar en conjunto con la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo los lineamientos establecidos con el fin de realizar los ajustes pertinentes teniendo en cuenta la dinámica que se presenta, así como analizar la viabilidad de evitar desembolsos durante los últimos días de cada vigencia, dado que es muy poco viable su ejecución y legalización antes del 20 de enero del mes siguiente, y si se generan mayores saldos sin legalizar en los cierres.

Revisar la pertinencia de solicitar proyección de flujo una vez aprobada la orden de pago, con el fin de obtener datos que puedan acercarse más a la realidad de la operación de los proyectos.

Revisar la posibilidad con el área financiera de aceptar no solo el extracto de la cuenta del Patrimonio Autónomo que administra la Fiducia para la legalización, sino algún documento que demuestre el egreso como un certificado bancario, o equivalente, que no necesariamente demore un mes vencido para su expedición, con el fin de agilizar el trámite.

#### 7.TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Durante el desarrollo de la auditoría se generaron los hallazgos que se relacionan a continuación:

		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
		proceso	
	Hallazgo 1.1 En el contrato	Posibilidad de impacto	Al realizar la validación del cronograma de
	1042 de 2020 no se cumplió	reputacional por	ejecución de metas del proyecto se
	con el cronograma contractual	Incumplimiento de metas	evidenció que no se está cumpliendo el
	para la instalación y puesta en	institucionales debido a	cronograma para la instalación y puesta
	servicio de los Centros	Soluciones y Servicios	en servicio de los Centros Digitales para
1	Digitales para las metas 10,11,	tecnológicos instalados	las metas 10, 11, 12 y 13 y se presenta
	12 y 13 y se presenta inicio	inoportunamente.	inicio tardío de las metas de operación
	tardío de las metas de		14,15, 16 y falta de inicio de la meta 17,
	operación 14,15, 16 y falta de		situación que incumple la cláusula Sexta.
	inicio de la meta 17.		Plazo de Ejecución del contrato 1042-
			2020 y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.
	Hallazgo 1.2 En el contrato de	Posibilidad de impacto	Al realizar la validación sobre las
	aporte 1042 de 2020 no se	económico y reputacional	obligaciones de la supervisión se
	reportaron oportunamente por	por incumplimiento de	evidenció que no se reportaron
	parte de la supervisión al	objetos u obligaciones	oportunamente por parte de la supervisión
	ordenador del gasto los	contractuales, afectando las	al ordenador del gasto los presuntos
2	presuntos incumplimientos de	metas establecidas en el	incumplimientos de los Grupos 1A, 1B,
	los Grupos 1A, 1B y meta 11 y	plan de acción y posibles	meta 11 y 16 del grupo 2 y meta 13 y 17
	16 del grupo 2 relacionados en	hallazgos de entes de	del Grupo 3 relacionados en el expediente
	el expediente 30 de 2022.	control debido a la	30 de 2022, situación que incumple las
		inoportunidad en la entrega	Obligaciones administrativas numeral 11
		del servicio de Internet y	del manual de supervisión e interventoría
		telefonía.	v.2.



Página 85 de 113 EAC-TIC-FM-015





		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
3	Hallazgo 1.3 No se diligenció y cargó el informe mensual de Supervisión (GCC-TIC-FM-051) del contrato 749 de 2022 del mes de diciembre en la Carpeta de Red de la OGIF	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de los informes mensuales de supervisión (GCC-TIC-FM-051) del Contrato 749 de 2022 en la carpeta virtual compartida de la OGIF se evidenció que el informe del mes de diciembre no fue cargado, situación que incumple con lo establecido en el procedimiento de supervisión GCC-TIC-PR-004 actividad 12 V.6 y V.7.
4	Hallazgo 1.4 En el contrato de aporte 749 de 2022 no se remitió a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato la comunicación del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de las obligaciones legales de la supervisión, del contrato 749 de 2022, se evidenció que no se remitió a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato la comunicación del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto, situación que incumple lo establecido en el numeral 12 de las obligaciones legales del manual de supervisión e interventoría GCC-TIC-MA-004 V.2
5	Hallazgo 1.5 En el contrato de aporte 749 de 2022, el acta del comité operativo No. 6 y el acta No. 7 de 2022 no fueron firmadas por los integrantes del Comité el mismo día que se llevó a cabo.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de las actas del comité operativo del contrato de aporte 749 de 2022 se evidenció que el acta del comité operativo No. 6 y No. 7 de 2022 no fueron firmadas por los integrantes el mismo día que se llevó a cabo el comité operativo, situación que incumple lo establecido en el numeral 6.1 del anexo técnico del contrato 756 de 2022.
6	Hallazgo 1.6. En el "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" no se identificaron los anexos "Detalle de las Adquisiciones CD" y "Formato de Evaluación del Contratista"	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de los soportes y documentos entregados por el proceso solicitados con el requerimiento 1.3.a y reiterado con el alcance punto 6, se evidenció que en el "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" no se identificaron los anexos "Detalle de las adquisiciones CD" y "Formato de Evaluación del Contratista", incumpliendo el capítulo "2.1.1.2 Plan de Instalación y Puesta en Servicio".







		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
7	Hallazgo 1.7 En el contrato de aporte 749 de 2022, los datos de caracterización de la funcionalidad de registro no fueron definidos entre la entidad contratante y el operador ETB, ni dentro de los tiempos establecidos.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y	Al realizar el análisis a los soportes y evidencias suministrados por el proceso de acuerdo con el requerimiento 1.9.c, se evidenció que no se definieron en conjunto entre el MinTIC y el Operador ETB los datos de caracterización de la funcionalidad de registro, ni dentro de los tiempos establecidos, incumpliendo el capítulo 2.2.1.11.1 del anexo técnico del contrato 749 de 2022.
8	Hallazgo 1.8 En el contrato de aporte 749 de 2022, las actas de verificación de las visitas de campo para algunos Centros Digitales actualmente operativos no se encuentran diligenciadas correctamente, firmadas por los responsables o no se han elaborado.	telefonía.  Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de las evidencias entregadas por el proceso, se encontró que, para algunos centros digitales, las actas de verificación no están diligenciadas correctamente, firmadas por los responsables o no se han elaborado, incumpliendo el capítulo "2.2.2.2.2 visita de campo" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.
9	Hallazgo 1.9 En la Prueba de verificación remota del contrato de aporte 749 de 2022 no se identifica que se haya validado la configuración del ancho de banda de algunos Centros Digitales.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la verificación a los documentos suministrados por parte del proceso como soporte de cumplimiento de las pruebas de verificación remota, se evidenció que para algunos centros digitales no se les identifica que se haya realizado la verificación de la configuración del ancho de banda de acceso inalámbrico Wifi (interior y exterior), incumpliendo el capítulo "2.3.2 Velocidad efectiva mínima de transmisión de datos" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.
10	Hallazgo 1.10 En el contrato de aporte 749 de 2022, los reportes de "Fallas del servicio por sitio" y "Sitios web de acceso más visitados" no fueron entregados por el operador ETB a la interventoría y al MinTIC, y los reportes "Número de usuarios conectados" y "Tecnologías de terminales" no reportan toda la información definida	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de los soportes y documentos entregados por el proceso solicitados con el requerimiento 1.15 y confirmando la información en reunión realizada el 23-MAYO-2023 con el proceso, se evidenció que el Operador ETB: i) No entregó a la interventoría y al MinTiC en su Sistema de Información los reportes de "Fallas del servicio por sitio" y "Sitios web de acceso más visitados", y ii) Los reportes "Número de usuarios conectados", "Tecnologías de terminales" e "Informe del registro de los usuarios" no generan toda la información establecida, incumpliendo el capítulo "2.3.3 Utilización del servicio" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.
11	Hallazgo 1.11 En el contrato de aporte 749 de 2022, no se definió en conjunto entre el Operador ETB, el interventor y la supervisión el	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el	Al realizar la validación de los soportes suministrados por el proceso, se evidenció que no se definieron en conjunto entre el Operador ETB, el interventor y la supervisión el "Procedimiento de atención de las







		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
	"Procedimiento de atención de las PQRSD".	plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	PQRSD", incumpliendo el capítulo "2.3.4.2 Mesa de ayuda" del anexo técnico del contrato 749 de 2022.
12	Hallazgo 1.12 En el contrato de aporte 749 de 2022 no se cumplió con el cronograma contractual de las metas 7, 9 y 10 para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales.	Posibilidad de impacto reputacional por Incumplimiento de metas institucionales debido a Soluciones y Servicios tecnológicos instalados inoportunamente.	Al realizar la validación del cronograma de ejecución de metas definido en el contrato, se evidenció que no se está cumpliendo con las metas 7, 9 y 10 para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales, situación que incumple la cláusula sexta: "Plazo de Ejecución del contrato 749 de 2022" y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
13	Hallazgo 1.13 En el contrato 756 de 2022 la interventoría no emitió concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de las obligaciones financieras del anexo técnico del contrato 756 de 2022, se evidenció que la interventoría no emitió concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario, relacionadas con el contrato 749 de 2022, situación que incumple lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 4 y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.
14	Hallazgo 1.14 En algunos informes mensuales de interventoría del contrato 756 de 2022, no se encuentra la tasa de interés reconocida de los rendimientos financieros y la certificación en donde conste la vinculación del equipo de trabajo de la interventoría.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de los informes mensuales de interventoría del contrato 756 de 2022, se evidenció que no se encuentra la tasa de interés reconocida de los rendimientos financieros y la certificación de la vinculación del equipo de trabajo de la interventoría, situación que incumple lo establecido en las obligaciones financieras del anexo técnico numeral 6, incumple lo establecido en las obligaciones administrativas del anexo técnico literal m) y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.
15	Hallazgo 1.15 En el contrato 756 de 2022, algunos informes mensuales de la interventoría no se presentan dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Al realizar la validación de las obligaciones relacionadas con los informes mensuales de interventoría se evidenció que algunos informes mensuales de la interventoría no se presentan dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, situación que incumple lo establecido en el numeral 7.1 del anexo técnico.
16	Hallazgo 1.16 En el contrato de interventoría 756 de 2022 la supervisión no realizó la aprobación de algunos informes de la interventoría en el término de hasta diez (10) días hábiles a partir de la	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles	Al realizar la validación de las obligaciones relacionadas con los informes mensuales de interventoría se evidenció que la supervisión no realizó la aprobación de algunos informes en el término de hasta diez (10) días hábiles, a partir de la radicación de los informes y







		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
		proceso	(0) 1/22 h (1/1)
	radicación de los informes y tres (3) días hábiles una vez	hallazgos de entes de control debido a la	tres (3) días hábiles una vez subsanadas las observaciones, situación que incumple
	subsanadas las	inoportunidad en la entrega	lo establecido en el numeral 7.5. del
	observaciones.	del servicio de Internet y	anexo técnico
		telefonía.	
	Hollows 4.47 Fm at contrate	Desibilidad da immesta	Al accional accordance acceptible and al
	Hallazgo 1.17 En el contrato 756 de 2022, la Interventoría no	Posibilidad de impacto económico y reputacional	Al revisar los soportes remitidos por el proceso, se evidenció que la Interventoría
	dio respuesta al Operador ETB	por incumplimiento de	no dio respuesta al Operador ETB dentro
	dentro de los términos	objetos u obligaciones	de los términos definidos para la entrega
	definidos para la entrega de las observaciones a los	contractuales, afectando las metas establecidas en el	de las observaciones a los informes: "Detallado de ingeniería y operación",
17	informes: "Detallado de	plan de acción y posibles	"Estudios de campo", "Plan de Instalación
	ingeniería y operación",	hallazgos de entes de	y Puesta en Servicio" y "Plan de
	"Estudios de campo", "Plan de Instalación y Puesta en	control debido a la inoportunidad en la entrega	mantenimiento y operación", incumpliendo el capítulo "2.2.1. Fase de
	Servicio" y "Plan de	del servicio de Internet y	planeación" del anexo técnico del contrato
	mantenimiento y operación".	telefonía.	756 de 2022.
	Hallazgo 1.18 En el contrato	Posibilidad de impacto	Al realizar la verificación documental a los
	756 de 2022, la interventoría no	económico y reputacional	soportes suministrados se evidenció que
	presentó a MinTIC el Plan de	por incumplimiento de	la interventoría presentó y entregó a
	Visitas para la aprobación de algunos Centros Digitales	objetos u obligaciones contractuales, afectando las	MinTIC posterior al tiempo definido, el Plan de visitas para la aprobación de
40	instalados por el Operador	metas establecidas en el	algunos Centros digitales instalados por el
18	ETB dentro de los 5 días	plan de acción y posibles	Operador ETB, incumpliendo el capítulo
	calendario.	hallazgos de entes de control debido a la	"2.2.2. Fase instalación y puesta en servicio" del anexo técnico del contrato
		inoportunidad en la entrega	756 de 2022.
		del servicio de Internet y	
	Hallazgo 1.19 En el contrato	telefonía.  Posibilidad de impacto	Al validar y analizar el sistema de
	756 de 2022, el Sistema de	económico y reputacional	información de la interventoría de acuerdo
	información de la interventoría	por incumplimiento de	con los accesos otorgados por parte del
	no exporta a PDF algunos reportes establecidos.	objetos u obligaciones contractuales, afectando las	proceso, se evidenció que los reportes "Visitas / Consulta Visita" y "Gestión
	Topolito commission	metas establecidas en el	PQRS / Administración de PQRS" no
19		plan de acción y posibles	permiten ser exportados a PDF,
		hallazgos de entes de control debido a la	incumpliendo con lo definido en el capítulo "3. Sistema de información del
		inoportunidad en la entrega	interventor" ítem "c) "Descripción de los
		del servicio de Internet y	módulos" del anexo técnico del contrato
		telefonía.	756 de 2022 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
	Hallazgo 1.20 En el contrato	Posibilidad de impacto	Al analizar el sistema de información
	756 de 2022, el sistema de información de la interventoría	económico y reputacional por incumplimiento de	entregado por la interventoría, se evidenció que este no cumple con las
	no cumple con los estándares	por incumplimiento de objetos u obligaciones	buenas prácticas de seguridad de la
	de seguridad establecidos de	contractuales, afectando las	información definidas por la entidad,
20	acuerdo con las buenas	metas establecidas en el plan de acción y posibles	incumpliendo lo establecido en el anexo
	prácticas definidas por la Entidad.	hallazgos de entes de	técnico del contrato en el capítulo "3. Sistema de información del interventor" y
		control debido a la	del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
		inoportunidad en la entrega	
		del servicio de Internet y telefonía.	
	Hallazgo 2.1 Incumplimiento	Posibilidad de impacto	Se evidenció en el Contrato Estatal de
21	en la legalización de recursos	económico y reputacional	Aporte 1042 de 2020, suscrito con
	del Contrato Estatal de Aporte	por incumplimiento de	







		Riesgo identificado en	
No.	N. del Hallazgo	la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
1101	<b>3</b>	proceso	<b>g</b> -
	1042-2020 suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A.	objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A., las siguientes situaciones:  *No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$133.281.670.736,33, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
			*No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados
			*Al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se encuentran periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado.
			Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente), así como el numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 1042-2020, el cual señala que todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia.
22	Hallazgo 2.2 En el Contrato Estatal de Aporte 749-2022 suscrito con la UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA no se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente.	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	Se evidenció en el Contrato Estatal de Aporte 749 de 2022, suscrito con la Unión Temporal ETB Net Colombia Conectada, la siguiente situación:  *No se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente, en el caso de la legalización No. 1, la cual fue radicada el 2023-03-22 con el No. de registro 232024617, en la cual se legaliza el periodo octubre de 2022, y la legalización No. 2, radicada el 2023-04-12, en la cual se legaliza el periodo de noviembre de 2022.
			Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente)", así como el numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS, del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 749-2022, el cual







No.	N. del Hallazgo	Riesgo identificado en la matriz de riesgos del	Resumen del Hallazgo
140.	it. dei rianazgo	proceso	Resumen der Handzgo
		p. sassa	señala que todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia.
	Hallazgo 2.3 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 875-2013 suscrito con la UNION TEMPORAL ANDIRED	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de	Se evidenció en el Contrato Estatal de Aporte 875 de 2013, suscrito con la Unión Temporal ANDIRED., las siguientes situaciones:  *No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia
		control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$57.862.435.842,57, de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
23			No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados, la cual incluía la legalización de saldos de vigencias anteriores:
			Lo anterior incumple el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, ARTÍCULO 14.
			Adicionalmente al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se encuentran unos periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado.
			Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente).
	Hallazgo 2.4 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 854-2019 suscrito con la UNION TEMPORAL	Posibilidad de impacto económico y reputacional por incumplimiento de objetos u obligaciones contractuales, afectando las	Se evidenció en el Contrato Estatal de Aporte 854 de 2019, suscrito con la Unión Temporal TICENERGI, las siguientes situaciones:
24	TICENERGI	metas establecidas en el plan de acción y posibles hallazgos de entes de control debido a la inoportunidad en la entrega del servicio de Internet y telefonía.	*No se legalizó la totalidad de recursos desembolsados dentro de la vigencia 2022, generando un saldo total pendiente por legalizar de lo desembolsado a 31-12-2022 de \$ 12.693.440.513 de acuerdo con el Informe de Conciliación de saldos de Fiducias de la Subdirección Financiera.
			*No se cumplió la proyección de legalización de la vigencia 2022 de







No.	N. del Hallazgo	Riesgo identificado en la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
			acuerdo con la comparación de saldo proyectado y saldo efectivamente legalizados, la cual incluía la legalización de saldos de vigencias anteriores:  Adicionalmente al verificar los informes de legalización dentro del alcance de la auditoría, es decir en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, se encuentran unos periodos de legalización, en los cuales se supera el periodo de un mes para legalizar lo ejecutado.  Lo anterior incumple el GEF-TIC-IN-006 Instructivo Legalización de Recursos Entregados en Administración, Versión 3 (vigente)

Tabla 1. Hallazgos Identificados

#### 8.FORTALEZAS

- Los contratos auditados No. 1042 de 2020, No. 749 de 2022 y No.756 de 2022 desde su ejecución contaron la designación de supervisión respectiva dando cumplimiento al manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
- En relación con el contrato de interventoría No.756 de 2022, se cumplió con la obligación del empalme con la interventoría saliente, conforme lo establecido contractualmente.
- Se resalta el seguimiento semanal estricto y conciliado con la Subdirección Financiera que se realiza por parte de la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo, que permite conocer permanentemente el estado de legalización de los recursos.

#### 9.CONCLUSIONES

- ➤ En relación con el objetivo específico No.1 "Revisar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las obligaciones contractuales y la supervisión del contrato No. 1042 de 2020 suscrito con COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., contrato No. 749 de 2022 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA y contrato No. 756 de 2022 suscrito con CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022", se concluye:
  - En relación con la ejecución del contrato No. 1042 de 2020 se evidenció que no se cumplió con el cronograma contractual para la







instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 10,11, 12 y 13, se presenta inicio tardío de las metas de operación 14,15, 16, falta de inicio de la meta 17 y no se reportaron oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos de los Grupos 1A, 1B y meta 11 y 16 del grupo 2 relacionados en el expediente 30 de 2022.

- En la revisión realizada a la ejecución del contrato No. 749 de 2022 se evidenció que se presentan debilidades en el carque de algunos informes mensuales Supervisión (GCC-TIC-FM-051), de comunicación de inicio del trámite administrativo de presunto incumplimiento a la aseguradora y en la suscripción de algunas actas del comité operativo. Se está cumpliendo parcialmente: con la entrega de los anexos del: "Plan de Instalación y Puesta en Servicio", de los datos de caracterización de la funcionalidad de registro, con las actas de verificación de las visitas de campo, con la validación de la configuración del ancho de banda de cada centro digital, con la entrega y completitud de todos los reportes del sistema, con la definición por las partes del Procedimiento de atención de las PQRSD" y con el Cronograma de Instalación y Puesta en servicio de los Centros Digitales (metas 7, 9 y 10).
- Respecto a la ejecución del contrato No. 756 de 2022, se evidenció que se presentan debilidades en la emisión de conceptos de revisión y validación de las actas del comité fiduciario, en la presentación de algunos informes mensuales dentro del tiempo establecido en el contrato y la aprobación del supervisor de estos informes. Se está cumpliendo parcialmente con dar respuesta a los informes dentro de los tiempos establecidos al operador, con la presentación y aprobación de los CD dentro de los tiempos establecidos, con la exportación a PDF de algunos reportes del sistema de información y con los estándares de seguridad establecidos en las buenas prácticas definidas por el MinTIC.
- En relación con el objetivo específico No.2 "Verificar la ejecución financiera y la legalización de recursos, de una muestra de los contratos del proceso", se concluye:
  - En la gestión de legalización de recursos adelantada por la supervisión (en conjunto con las partes implicadas como contratistas e interventorías) para una muestra de cuatro (4) contratos a saber: 1042-2020, 749-2022, 875-2013 y 854-2019, se presentaron retrasos que originaron el incumplimiento al principio de anualidad de la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma que no se logró legalizar lo







ejecutado dentro de las vigencias correspondientes. En cada caso se presentan situaciones particulares descritas en las causas, sin embargo, como regla general se denota la deficiencia en la calidad de los soportes que entrega el contratista y que genera demasiados reprocesos.

- También es posible concluir a partir del flujograma presentado, que en general la actividad de legalización de los recursos de los proyectos, y especialmente los que cuentan con Administración a través de una fiducia, deben surtir múltiples trámites y aprobaciones para poder primero acceder a los recursos y posteriormente legalizar lo ejecutado, por lo cual se generaron varias recomendaciones tendientes a tratar de agilizar el proceso para revisar en conjunto con la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo los lineamientos institucionales al respecto, con el fin de mejorar la comunicación al contratista sobre los requisitos que deben tener los soportes para evitar reprocesos y por otra parte fortalecer la supervisión sobre todas éstas instancias
- Dado que las situaciones observadas se presentan de manera recurrente, es importante realizar un análisis más profundo y la definición de acciones transversales que involucren tanto las dependencias internas involucradas como los externos (contratistas, interventores), con el fin de lograr soluciones definitivas en este frente.

#### **10.RECOMENDACIONES**

Al final de cada objetivo y hallazgo se presentaron las recomendaciones asociadas a las oportunidades de mejora del proceso de Acceso a las Tic.

#### 11.PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

10 días hábiles a partir de la entrega del informe definitivo.







#### Observación:

Todos los hallazgos deben ser contemplados en el plan de mejoramiento, lo cual será verificado por el auditor líder.

Aprobó:

[Firmado electrónicamente]

José Ignacio León Flórez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo auditor:

Auditor Líder: Sonia Alexandra Lobo Martínez

Auditores: Paola Nates Jiménez

Rafael Hernando Calle Cabezas







# Anexo No. 1 Respuesta a Observaciones del Informe Preliminar

Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
1.1	En el contrato 1042 de 2020 no se cumplió con el cronograma contractual para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales para las metas 10,11, 12 y 13 y se presenta inicio tardío de las metas de operación 14,15, 16 y falta de inicio de la meta 17.	Para efectos de aclarar la situación al respecto se indica que la interventoría es la encargada de la vigilancia y control del contrato, en esa medida realizar un seguimiento continuo al cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato, como consecuencia de ese seguimiento la interventoría ha reportado los presuntos incumplimientos correspondientes, los cuales han sido trasladados al GIT de Actuaciones Administrativas en cumplimientos de las obligaciones de interventoría y supervisión y atendiendo los preceptos legales establecidos en la Ley No. 1474 de 2011. Al respecto presentamos la relación de las actuaciones administrativas referentes al cumplimiento tardío de las metas (se describen en la respuesta). A la fecha han sido tramitadas las actuaciones administrativas relacionadas a continuación (se describen en la respuesta). Es necesario indicar que la supervisión e interventoría conminan al operador al cumplimiento efectivo de las metas, no obstante, hay situaciones como se ha expuesto en informes anteriores (eventos de fuerza mayor) que ocasionan retardo en el cumplimiento, y que se han venido subsanando. Ahora bien, el equipo de la interventoría y de la supervisión cuentan con el personal técnico encargado de este seguimiento y los mismos han reportado y han solicitado al contratista el cumplimiento de las metas en los tiempos contractuales establecidos. Actualmente y con ocasión del cumplimiento tardío se viene adelantando una actuación administrativa, solicitando la aplicación de la cláusula penal como una tasación anticipada de perjuicios, la actuación se encuentra en curso en etapa de valoración de pruebas. Conforme a lo expuesto esta supervisión acoge la recomendación dada, y	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. La supervisión en su respuesta indica las acciones que ha llevado a cabo en la gestión de los presuntos incumplimientos del operador, lo que ratifica el incumplimiento del cronograma de las metas del proyecto, establecido en el hallazgo.  *La supervisión acogió la recomendación de la Oficina de Control Interno en el sentido de implementar controles para que se cumpla el cronograma de las metas del proyecto.	1.1



Página 96 de 113 EAC-TIC-FM-015





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		reitera que de la mano de la interventoría se da cumplimiento a		
		los reportes en caso de incumplimiento.		
1.2	En el contrato de aporte 1042 de 2020 no se reportaron oportunamente por parte de la supervisión al ordenador del gasto los presuntos incumplimientos de los Grupos 1A, 1B, meta 11 y 16 del grupo 2 y meta 13 y 17 del Grupo 3 relacionados en el expediente 30 de 2022	Esta supervisión reitera que se ha dado cumplimiento a los preceptos legales como a los documentos internos de la entidad (Manual de Supervisión y Procedimiento de supervisión), en esa medida, es importante aclarar que dentro la norma aplicable a las actuaciones administrativas artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no se fija un término para reportar al ordenador del gastos sobre las situaciones que conllevan a un presunto incumplimiento, lo cual depende entonces de la valoración del reporte y que este cumpla con los requisitos que si fija dicho artículo y que son esenciales para que la entidad pueda iniciar el trámite de la actuación sancionatoria, cumpliendo con el lleno de los requisitos y blindando la gestión con el debido proceso aplicable a la misma.  Aunado a lo anterior, los documentos internos (Manual de Supervisión y Procedimiento de supervisión), tampoco prevén tiempos para el reporte de presuntos incumplimientos, no obstante, se supedita al precepto legal.  Es necesario aclarar que la oportunidad es relativa al hecho de presentar un reporte completo que permita a la entidad iniciar el trámite sancionatorio correspondiente. Conforme a lo expuesto y en el caso específico reiteramos que el reporte de la interventoría sobre la aplicación de la cláusula penal se realizó el día 16 de noviembre de 2022 mediante radicado MINTIC 221074757, y que la supervisión traslada y reporta el mismo el día 3 de noviembre de 2022 mediante radicado MINTIC 222113912, informando posteriormente las actualizaciones de la misma al GIT de Actuaciones Administrativa. Al respecto y en consecuencia se abre el expediente 30 de 2022, que actualmente se encuentra en curso y con apertura de audiencia y en etapa de valoración de pruebas	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso concluye que al no existir termino en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para reportar al ordenador del gasto los posibles incumplimientos, se debe tener en cuenta la valoración del reporte o informe de presunto incumplimiento, sin embargo, no es de recibo para la Oficina de Control Interno que la valoración del incumplimiento de la mayoría de las metas haya tomado más de 1 año y en otras más de 8 meses siendo que se presentan fechas determinadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de ejecución del contrato.  * El proceso indica que dado que el manual de supervisión e interventoría no establece tiempos para presentar el reporte de presuntos incumplimientos, esta presentación se supedita al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no obstante esta norma no hace referencia a la valoración que debe llevar a cabo la Entidad sobre los informes de presunto incumplimiento, mientras que en el Manual de supervisión e interventoría, la Entidad dispuso que estos reportes de incumplimientos se tienen que realizar de forma oportuna, situación que no se evidenció, ya que ante los incumplimientos de las metas, establecidas con fechas determinadas en el cronograma de ejecución del contrato, el supervisor se tomó en la mayoría de los casos más de 1 año y en otros más de 8 meses para su reporte al ordenador del gasto.  *El proceso señala que la oportunidad es relativa al hecho de presentar un reporte completo que	1.2



Página 97 de 113 EAC-TIC-FM-015





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
			permita a la entidad iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, sin embargo, no puede predicarse la oportunidad cuando para efectuar un informe completo la supervisión toma más de 1 y en otros más de 8 meses para realizarlo siendo que conocía la falta de cumplimiento de la meta desde la fecha contemplada en el cronograma de ejecución del contrato.	
			*El proceso señala que el reporte de la interventoría sobre la aplicación de la cláusula penal se realizó el día 16 de noviembre de 2022 mediante radicado MINTIC 221074757, y que la supervisión traslada y reporta el mismo el día 3 de noviembre de 2022 mediante radicado MINTIC 222113912, sin embargo, estas fechas no se encuentran cronológicamente establecidas, en donde no es clara la gestión indicada.	
			*Se retira del hallazgo la meta 13 y 17 del grupo 3.	
1.3	No se diligenció y cargó el informe mensual de Supervisión (GCC- TIC-FM-051) del contrato 749 de 2022 del mes de diciembre en la Carpeta de Red de la OGIF	El hallazgo 1.3 SE ACEPTA por cuanto no se diligenció y no se cargó el informe mensual de Supervisión (GCC-TIC-FM-051) del contrato 749 de 2022 del mes de diciembre en la Carpeta de Red de la OGIF" no obstante, se informa que el informe del mes de diciembre se cargó con el informe del mes de enero dando cumplimiento al principio de publicidad en aplicación en el desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso	1.3
1.4	En el contrato de aporte 749 de 2022 no se remitió a la aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato la comunicación del presunto incumplimiento de la meta 9 del cronograma de ejecución del proyecto	El hallazgo 1.4 NO SE ACEPTA respetuosamente desde la supervisión se solicita considerar el hallazgo superado, toda vez que, en el entendido del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. en el numeral 12 del título Obligaciones Legales no precisa término para realizar la notificación del presunto incumplimiento, contrario sensu, se indica que se debe requerir de manera oportuna al contratista cuando se presente demora o incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, por tal razón, esta supervisión realizó la	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. No es de recibo para la Oficina de Control Interno que, una vez evidenciada la falta de cumplimiento de la obligación, en la remisión que realizó de las situaciones identificadas el 07 de junio de 2023, el proceso "subsane" el	1.4



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 98 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		notificación a la aseguradora mediante radicado MinTIC 32053618 del 09 de junio de 2023, el cual se trasladó una vez la interventoría realizó el alcance al IPI a las observaciones solicitadas por el GIT de Gestión Contractual y está supervisión verificó el cumplimiento de las subsanaciones correspondientes, razón por la cual, una vez ajustadas las observaciones y verificadas, se notificó el IPI a la aseguradora para no entregar información incompleta, desactualizada y sin la debida aprobación de la supervisión.	incumplimiento y aspire al retiro del hallazgo.  *Es de precisar que el objetivo de la auditoría a un proceso no va encaminado a que cuando se evidencia un incumplimiento, este sea subsanado por el auditado, dado que la evaluación va orientada a verificar que dicho cumplimiento se haya realizado en virtud de la ejecución normal de las actividades asignadas al proceso, lo cual no se evidenció.	
1.5	En el contrato de aporte 749 de 2022, el acta del comité operativo No. 6 y el acta No. 7 de 2022 no fueron firmadas por los integrantes del Comité el mismo día que se llevó a cabo	El hallazgo 1.5 SE ACEPTA teniendo en cuenta que, para la fecha en la que se tramitaron estas actas, se presentaron observaciones las cuales fueron atendidas por parte de la Interventoría, una vez conciliada la subsanación entre las partes, se surte el trámite de firma de las mismas, no obstante, se anexan nuevamente las actas firmadas por los supervisores.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso	1.5
1.6	En el "Plan de instalación y puesta en Servicio" no se identificaron los anexos "detalle de las adquisiciones CD" y "formato de evaluación del contratista"	El hallazgo 1.6 NO SE ACEPTA pues los soportes enviados anexos al plan de instalación y puesta en servicio se anexaron en el requerimiento:  https://mintic- my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jmatulevich mintic gov co/Eo ZW9elzxe9HhrfDEJoa5X4ByojE- jUdPodQn5SK1EU0TQ?email=ssalas%40mintic.gov.co&e=XgW j8Z	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. No se soportó la justificación de las fechas de modificación de los archivos originales de acuerdo con el hallazgo.  Nota: No se tiene acceso a la URL reportada, sin	1.6
1.7	En el contrato de aporte 749 de 2022, los datos de caracterización de la funcionalidad de registro no fueron definidos entre la Entidad contratante y el operador ETB, ni dentro de los tiempos establecidos	No Aceptación del Hallazgo N° 1.7. El día 30 de junio del año 2022 se convocó a una reunión con el operador e interventor del proyecto a una reunión con la Oficina Asesora de Planeación en dónde se solicitó al operador del proyecto la inclusión de los campos adicionales para la caracterización de los usuarios del Portal Cautivo. (Ver acta adjunta INTV-DIRINFRA-0044). Así las cosas, si bien solo hasta el 18 de agosto se aprobó oficialmente el portal cautivo, desde el 01 de junio se realizaron mesas de trabajo al respecto y en ese lapso de tiempo se realizaron diferentes iteraciones entre las partes involucradas y la Oficina Asesora de Planeación para afinar el tema y no incurrir en fallas sobre el mismo, aun mas teniendo en cuenta que se debía tener retroalimentación del GIT de Seguridad y Privacidad de la	embargo, se identifica que no corresponde a la ruta entregada para el requerimiento.  Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo dado que el proceso confirmó en su respuesta que se realizó posterior a los tiempos definidos y sumado a lo anterior, se debe tener en cuenta que las evidencias suministradas a la Oficina de Control Interno deben ser válidas, integrales y completas de acuerdo con lo firmado en el Carta de Representación remitida por el proceso al inicio de la auditoría, y demostrar inequivocamente las actividades ejecutadas, por	1.7



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 99 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		Información por el tratamiento de datos recogidos en el marco del proyecto, sobre todo de los menores de edad. (Ver acta INTV-DIRINFRA-0048 y soportes adjuntos en el siguiente link: 1.7 - OneDrive (sharepoint.com)). Así las cosas, el pronunciamiento de la entidad contratante fue llevada a cabo en las reuniones de seguimiento enunciadas y datan desde el 01 de junio del año 2022; ya que si se observa con detenimiento el acta enunciada se puede evidenciar que la Entidad contratante frente a la propuesta inicial presentada señala: "Incluir nuevos campos: MinTIC señala que es importante que se incluyan algunos campos adicionales( .).Con relación a las actas que se han enviado como soporte, las mismas dan cuenta de las reuniones que fueron realizadas por la herramienta de Microsoft dispuesta por el MINTIC, TEAMS, por lo cual el pantallazo de la asistencia demuestra tanto la elaboración de la misma como la asistencia en ella del grupo de apoyo a la supervisión. No obstante, lo anterior, se realizó la grabación de la sesión, la cual puede verificarse en el siguiente link: <a href="https://mintic-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/afuentes mintic gov co/EQEjTVaN7YNLn54k1Ax6oBsBtpztLYVW1yZhjXhVaeFihw">https://mintic-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/afuentes mintic gov co/EQEjTVaN7YNLn54k1Ax6oBsBtpztLYVW1yZhjXhVaeFihw</a> Así mismo, se remite de manera adjunta los listados de asistencia generados por la herramienta de Microsoft anteriormente mencionada.	lo cual, la entrega de actas sin firmar no soporta estas acciones realizadas.  Nota: No se tiene acceso a la URL reportada, sin embargo, se identifica que no corresponde a la ruta entregada para el requerimiento.	
1.8	En el contrato de aporte 749 de 2022, el modelo de validación de la correcta instalación y funcionamiento de cada uno de los Centros Digitales (Protocolo de pruebas) no fue avalado por la Entidad Contratante	El hallazgo 1.8 NO SE ACEPTA; respetuosamente desde la supervisión se solicita considerar el hallazgo señalado, toda vez que los formatos de protocolo de pruebas hacen parte del plan de calidad, los cuales fueron aprobados el 2022-11-02 con radicado Mintic No. 222113367, es preciso indicar que fue contestado y allegado al requerimiento a su Despacho por medio del siguiente link:https://mintic-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jmatulevich mintic gov co/Doc uments/CENTROS%20DIGITALES%20A%20Y%20B/REGI%C3%93N%20B/CONTROL%20INTERNO%202023/RESPUESTA%20HALLAZGOS/16?csf=1&web=1&e=1ovike	Se retira el hallazgo.	N/A
1.9	En el contrato de aporte 749 de 2022, el Operador ETB no realizó notificación al MinTIC informando	El hallazgo 1.9 NO SE ACEPTA respetuosamente desde la supervisión se solicita considerar el hallazgo superado, toda vez que, el contratista notifico el Reporte de la instalación y puesta en servicio del Grupo 1B el 31 de octubre de 2022 correspondiente	Se retira el hallazgo.  *Se aceptará como notificación el dirigirse a la	N/A



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 100 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
	la finalización de la instalación de los Centros Digitales del grupo 1B	a 772 Centros Digitales. con radicado Mintic No. 221088289 esto se informó en el requerimiento: https://mintic-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jmatulevich_mintic_gov_co/Epy aUOLjXyRMpwHNtWrqOuwBVgLYxu0Wje7Fha6uJCUPeQemail =ssalas%40mintic.gov.co&e=1RsIMm  Adicional a lo anterior en el radicado 221098319 del 5-12-2022 la interventoría realiza la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por el contratista con copia a esta supervisión, por lo que, no se ha incumplido el anexo técnico del contrato de aporte 749-2022	interventoría con copia al MinTIC, sin embargo, se recomienda validar en el sector público cual es la correcta forma de realizar una Notificación, toda vez que, en una comunicación oficial, el PARA tiene un enfoque o alcance diferente al "CON COPIA A" el cual es informativo.	
1.10	En el contrato de aporte 749 de 2022, las actas de verificación de las visitas de campo para algunos Centros Digitales actualmente operativos no se encuentran diligenciadas correctamente, firmadas por los responsables o no se han elaborado	El hallazgo 1.10 NO SE ACEPTA respetuosamente desde la supervisión, se solicita considerar el hallazgo identificado, toda vez que, el requerimiento inicial por parte de Control Interno solicitó el repositorio de las actas de verificación de visitas, información suministrada por la supervisión por medio del acceso al sistema de información de la interventoría en la sección Técnico\Ficha Centro en la opción de estudios de campo se encuentra el link hacia el repositorio donde se encuentran los soportes del estudio de campo correspondiente. http://servicio.scain.com.co/CentrosDigitales/login USERNAME: mintic@gov.co PASSWORD: Scain2020  Se dio respuesta en el requerimiento  https://mintic- my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jmatulevich mintic gov co/EiJkp4Eu9clFvPeA20l5mJlBPlr0VsCdxpxx0WSK4a9kJQ?email=ssalas%40mintic.gov.co&e=oeZ35t  Adicionalmente, frente a las validaciones realizadas por el equipo de control interno a los Centros Digitales del grupo 1A (Operativos y Aprobados), nos permitimos indicar que:  • Para el primer Centro Digital al cual se manifiesta: "38037: Se indica que el 6-DIC-22 no se realizó la visita de campo por temas de vías en mal estado, sin embargo, desde ese día a la fecha (casi 6 meses), no se han realizado visitas posteriores de confirmación."; el día 13	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *Es preciso señalar que con el requerimiento 1.13.a con relación a las Visitas de Campo se solicitó: "a. Las Actas de verificación de las visitas de campo por cada CD" y no "el repositorio de las actas de verificación de visitas" como se afirma en la respuesta. El proceso indicó que las actas de verificación de las visitas de campo se encontrarían en el sistema de información, actividad de validación que realizó el equipo auditor en su momento, el cual encontró que las actas presentaban estas deficiencias o situaciones informadas en el hallazgo.  Nota: No se tiene acceso a la URL reportada, sin embargo, se identifica que no corresponde a la ruta entregada para el requerimiento.	1.8



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 101 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		de marzo de 2023, se llevó a cabo la visita de campo por parte de la Interventoría como se puede evidenciar en los anexos de respuesta.  • Para el segundo Centro Digital al cual se manifiesta "50948: En la visita de campo del 30-11-2023, no se incluyeron las actas de firma con el representante del CD."; teniendo en cuenta que la visita se realizó atreves de la metodología virtual remota como se puede identificar en el documento anexo "formato de verificación remota virtual",  • Para el tercer Centro Digital al cual se manifiesta "24160: El acta de visita de campo no tiene la firma ni del Contratista ETB ni del responsable del CD."; Como se puede evidenciar en el documento anexo "Acta de aprobación" a continuación se menciona las razones por las cuales el acta no fue firmada por el contratista ni el responsable del CD "Se inicia interventoría al CD sin acompañamiento por parte del contratista y del representante de la IE, no se tuvo acceso al área interna de la misma ()"obteniendo un resultado como visita fallida, de manera que resultado de esta visita fallida, se reprograma una nueva visita con el contratista de ETB y el representante de la IE.  • Para el cuarto Centro Digital al cual se manifiesta "37753: En el acta de aprobación de la visita de campo realizada el 22-Mar-23 solo se presenta firmada por el Operador ETB, sin firma del Interventor y del Representante del CD.", como se puede evidenciar en el documento anexo "Acta de aprobación_20230605082412" en la misma se puede identificar la firma del señor Luis Ponce Martínez quien es el representante de la Interventoría que para el caso, solo se registra la firma del señor Luis atendiendo que es una visita fallida.		
1.11	En la Prueba de verificación remota del contrato de aporte 749 de 2022 no se identifica que se haya validado la configuración del ancho de banda de algunos Centros Digitales	El hallazgo 1.11 NO SE ACEPTA respetuosamente desde la supervisión se solicita considerar el hallazgo identificado, toda vez que se dio acceso al sistema de información de la interventoría en la sección Técnico\Ficha Centro en la opción de pruebas remotas se encuentra el link hacia el repositorio donde se encuentran los soportes las pruebas remotas, en dicho formato en el campo: ¿Cumple velocidad de 21 Mbps bajada y 5.25 Mbps	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. La respuesta del proceso ya fue observada en el hallazgo donde se indicó que la	1.9



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 102 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final	
		de Subida en el puerto Ethernet del Router, se puede observar el resultado de la prueba http://servicio.scain.com.co/CentrosDigitales/login USERNAME: mintic@gov.co PASSWORD: Scain2020 https://mintic- my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jmatulevich_mintic_gov_co/Doc_uments/CENTROS%20DIGITALES%20A%20Y%20B/REGI%C3 %93N%20B/CONTROL%20INTERNO%202023/RESPUESTA% 20HALLAZGOS/19?csf=1&web=1&e=kbCRhq	información de "velocidad de 21 Mbps bajada y 5.25 Mbps de Subida" no soporta el cumplimiento de lo definido en el anexo técnico.  Nota: No se tiene acceso a la URL reportada, sin embargo, se identifica que no corresponde a la ruta entregada para el requerimiento.		
1.12	En el contrato de aporte 749 de 2022, los reportes de "Fallas del servicio por sitio" y "Sitios web de acceso más visitados" no fueron entregados por el operador ETB a la interventoría y al MinTIC, y los reportes "Número de usuarios conectados" y "Tecnologías de terminales" no reportan toda la información definida	El hallazgo 1.12 NO SE ACEPTA respetuosamente desde la supervisión se solicita considerar el hallazgo identificado, toda vez que, en reunión conjunta con control interno se presentó el acceso a los sistemas de información del contratista donde se pudieron evidenciar los informes, su uso manejo y configuración además se entregaron los manuales para su utilización. <a atención="" de="" href="https://mintic-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jmatulevich_mintic_gov_co/Doc_uments/CENTROS%20DIGITALES%20A%20Y%20B/REGI%C3_%93N%20B/CONTROL%20INTERNO%202023/RESPUESTA%_20HALLAZGOS/20?csf=1&amp;web=1&amp;e=5f9gFQ&lt;/a&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. La respuesta del proceso ya fue observada en el hallazgo donde se indicó sobre la reunión realizada el 23 de mayo y se informó por parte del proceso que estos reportes no habían sido entregados, y se evidenció con los accesos directamente del funcionario del proceso.  Nota: No se tiene acceso a la URL reportada, sin embargo, se identifica que no corresponde a la ruta entregada para el requerimiento.&lt;/td&gt;&lt;td&gt;1.10&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;1.13&lt;/td&gt;&lt;td&gt;En el contrato de aporte 749 de 2022, no se definió en conjunto entre el Operador ETB, el interventor y la supervisión el " las="" pqrsd"<="" procedimiento="" td=""><td>El hallazgo 1.13 NO SE ACEPTA El día 7 de Julio de 2022 se comparte a la supervisión el árbol de tipificación definido conjuntamente entre supervisión, interventoría para uso de los servicios de Centro de Contacto para el proyecto Centros Digitales.  Posteriormente el día 3 de octubre de 2022 la supervisión proporciona archivo de Excel en donde se definen los campos para el traspaso de la información de los tickets generados desde el Centro de Contacto al ciudadano, el día 4 de octubre de 2022 se realiza mesa de trabajo conjunta entre supervisión, interventoría, operador y Centro de Contacto con el fin de concertar el formato y procedimiento para la gestión de incidentes</td><td>Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso responde que hasta el 3 de octubre de 2022 se realizan algunas actividades y gestiones, sin embargo, el hallazgo va encaminado a la definición del procedimiento de PQRSD entre las 3 partes y dentro del 1er mes de ejecución, es decir, máximo el 1 de julio de 2022.</td><td>1.11</td></a>	El hallazgo 1.13 NO SE ACEPTA El día 7 de Julio de 2022 se comparte a la supervisión el árbol de tipificación definido conjuntamente entre supervisión, interventoría para uso de los servicios de Centro de Contacto para el proyecto Centros Digitales.  Posteriormente el día 3 de octubre de 2022 la supervisión proporciona archivo de Excel en donde se definen los campos para el traspaso de la información de los tickets generados desde el Centro de Contacto al ciudadano, el día 4 de octubre de 2022 se realiza mesa de trabajo conjunta entre supervisión, interventoría, operador y Centro de Contacto con el fin de concertar el formato y procedimiento para la gestión de incidentes	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso responde que hasta el 3 de octubre de 2022 se realizan algunas actividades y gestiones, sin embargo, el hallazgo va encaminado a la definición del procedimiento de PQRSD entre las 3 partes y dentro del 1er mes de ejecución, es decir, máximo el 1 de julio de 2022.	1.11



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 103 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
1.14	En el contrato de aporte 749 de	allegados a través de la línea 018000910911. Finalmente, la supervisión mediante correo electrónico socializo el archivo definido para la gestión, resultado de la verificación conjunta.  Las copias de los correos electrónicos serán adjuntadas como respuesta a esta solicitud.  El hallazgo 1.14 NO SE ACEPTA Desde la supervisión	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene	1.12
	2022 no se cumplió con el cronograma contractual de las metas 7, 9 y 10 para la instalación y puesta en servicio de los Centros Digitales	respetuosamente solicita se reconsidere el hallazgo toda vez que, existen unos eventos de fuerza mayor reconocidos y probados por la interventoría, como se puede evidenciar en la respuesta dada al requerimiento de fecha 9 de junio de 2023 .Esta supervisión realizó las actuaciones tendientes al cumplimiento contractual, atendiendo al reporte de los eventos de fuerza mayor que fueron reconocidos por la interventoría, de los cuales se solicitaron aclaraciones a los mismos, razón por la cual, si bien es cierto las metas no fueron cumplidas en dentro del término contractuales obedece a los eventos de fuerza mayor que desbordaron la capacidad de actuación por parte del contratista de las siguientes metas: Meta 7 el 31 de octubre de 2022 el contratista realizo el reporte de instalación y puesta en servicio de 772 CD de los cuales 271 estaban sin servicio, mediante radicado MinTIC No221092568 la interventoría no accedió a la petición de reconocer los eventos de fuerza mayor. El 30 de noviembre mediante radicado 221097087 la interventoría reconoció la afectación de la meta total por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, posteriormente a través del radicado 221099008 la interventoría indicó que se superaron unos eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por tal razón reconocieron de 81 CD con eventos de fuerza mayor, por la cual se solicitar aclaración, que fueron atendidas el 19 de abril de 2023.  Meta 9, la meta 9 está directamente relacionada con el cum	*La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso informa las gestiones realizadas al particular, sin embargo, dado que no existe la modificación al anexo técnico del contrato de aporte 749 de 2022 respecto al cronograma de ejecución de las metas del proyecto, estás siguen rigiendo y aplicando.  *El proceso aceptó la recomendación de un otrosí modificatorio al contrato de aporte 749-2022, con la intención de atender las necesidades que se han presentado en la ejecución contractual.	



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 104 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
preliminar		2023 a través del radicado No la interventoría comunicó el cumplimiento de la meta 9  Meta 10  Ahora bien, en cuanto a realizar una modificación contractual, las mismas no se solicitaron en concordancia a la respuesta del párrafo anterior Para la meta 10 la interventoría reporte ante la supervisión 816 eventos de fuerza mayor por medio del radicado No 231024068 del 31 de marzo de 2023.() Que conforme a la verificación realizada por la Interventoría, se defina el periodo de afectación de las obligaciones a cargo del Contratista UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA por situaciones constitutivas de Eventos de Fuerza mayor en los 816 ()Por lo que la interventoría concluye se reconozca la aprobación 'por parte de la interventoría de la instalación y puesta en servicio del grupo para al 21 de julio de 2023.() Que considerando la dinámica y situaciones de ola invernal como de orden público que afectan de manera significativas las actividades del contratista como de la interventoría, no puede desconocerse que es a partir de la entrega de la totalidad de los centros digitales que integran la Meta 10, que debe iniciar a contabilizarse el tiempo para el cumplimiento de la Meta 11, Aprobación por parte de la Interventoría de la instalación y puesta en servicio del Grupo 2 correspondiente a 2.464 Centros Digitales, y en ese orden, se reconozca su desplazamiento natural al 21 de julio de 2023. ().En el mismo sentido de la meta 10 la interventoría reporta a la supervisión mediante radicado No 231032899 del 28 de abril una totalidad de 320 centros digitales con eventos de fuerza mayor en los siguientes términos:() la Interventoría encuentra que el material probatorio aportado por el contratista UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA, en su comunicación, CD-ETBNET-INTV-641-23 radicado MinTIC 231024603 del 31 de marzo de 2023, para soportar como la fuerza mayor que se le presentó en setecientos noventa y nueve (799) CD afectan el cumplimiento total de la Meta No. 10; no obstante aclarar que, con la evolución que han tenido las		Final
		entablando comunicaciones con la finalidad de realizar una		



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 105 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		modificación atendiendo las necesidades debidamente soportadas y justificadas para la realización de un otrosí modificatorio al contrato de aporte 749-2022, con la intención de atender las necesidades que se han presentado en la ejecución contractual.		
1.15	En el contrato 756 de 2022 la interventoría no emitió concepto de revisión y validación de las actas del comité fiduciario	No se acepta el hallazgo, pues como se evidencia a continuación, se detallan los pantallazos que evidencian las validaciones de la Interventoría a las Actas de Comités Fiduciarios, de la misma forma se anexan los respectivos correos, remitidos por la Interventoría con los conceptos correspondientes.  Comité Fiduciario No. 1	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  *La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso allegó evidencia nueva relacionada con unos correos electrónicos en donde hacen referencia a la gestión de las actas	1.13
		Re: Formato Proforma Acta de Comité Fiduciario No. 1 - Proyecto Centros Digitales Región B  Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>  Just 150/02022 817 794  Para: Trisna Gazron Enith Cecilia <etrisna@fiduprevisora.com.co>  CC. Fredy (Yovanny Rodriguez <yovannyrodriguez@skynet.co>.Quiroz Castaneda Katerine <kquiroz@fiduprevisora.com.co>.;Juan Barrero  «Joarnero@scain.co»:cain@scain.com <scain@scain.com>.Andrea Del Pilar Gazcia Intola <agacia@minicip.coco>.Novenne Maritza Vergara Rechias -trieggar@finetic.gov.co&gt;.Joarny Rodriguez   «Joarnyrodriguez@skynet.co» (Zlara Alzate <caizate@scain.co».p 22="" <pre="" samra=""><pre><pre><pre></pre></pre></pre></caizate@scain.co».p></agacia@minicip.coco></scain@scain.com></kquiroz@fiduprevisora.com.co></yovannyrodriguez@skynet.co></etrisna@fiduprevisora.com.co></omelo@scain.co>	del Comité Fiduciario, la cual no será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión que señala: "Las observaciones que busquen subsanar hallazgos no pueden estar sustentadas en evidencia o información soporte nueva, no serán aceptadas. Solo son válidas las aclaraciones que se fundamenten en evidencia que ya haya sido entregada por el proceso auditado en otros requerimientos".	
		Quedamos atentos.  Cordialmente. Oscar Orlando Melo Patiño Dirección Financiera proyectos SCAIN SAS AV. CI 26 N 59 - 65 Ofc. 704 Bogotá, Colombia Tel: 486/2030 - 7954/270 Ext. 143  Comité Fiduciario No. 2  De: Africe horne Mationado -amadonado illivain coperado per la comita de la comita del comita de la comita del comita de la	*No obstante lo anterior, es de precisar que respecto a los correos del 15/09/2022 y del 30/03/2023 no se encuentra concepto de validación de las actas del comité fiduciario por parte de la interventoría y en relación con el correo del 30 de junio de 2023, se evidencia que la interventoría comenzó a cumplir con la obligación hasta esa fecha en donde se revisó y validó el acta del Comité fiduciario No. 3, verificación que se encuentra fuera del alcance de la auditoría, ya que el 30 de junio de 2023 se realizó el cierre de la auditoría.  *Mediante entrevista del día 29 de mayo de 2023 realizada vía teams, la interventoría confirmó que solo se realizaba el análisis y verificación de	



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 106 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		Comité Fiduciario No. 3	la fiducia, evidenciándose la falta de cumplimiento de esta obligación.	
		Re: GL861 Acta Comité Fiduciario N.3 UT ETB NET  Arline Ivonne Maldonado amaldonado@scain.co> Ve 1906/2023 937 AM  Para Helma Suare Villalta c'husarezv@mintic.gov.co>Marganta Hernandez Cortes «mhernandez@mintic.gov.co>paiesesanahtram@etb.com.co «jaivesanabtram@etb.com.co».Quiroz Castaneda Katerine «kajurizog Fidupreviora.com.co».Traina Gazoza Entire Cella «ertinan Bidipreviora.com.co» Andrea Del Pilar Gacia Imitola «agarcial@mintic.gov.co»  Cc. melo@scain.co <melo@scain.co.>DANIEL CORREA CALDERON <daniel.correac@etb.com.co>NELLY PIEDAD RODHIGUEZ BUBIO cneley/rodriguezr@etb.com.co&gt;Johniy Rodriguez -jonny.odriguez@sky.net.co&gt;fin.cd.cd@gmall.com.co&gt;Algandro Lopez sanchez =algandro Lopez@scain.co&gt;.Com.prodiguez@sky.net.co&gt;fin.cd.cd@gmall.com.co&gt;Algandro Lopez Sanchez =algandro Lopez@scain.co&gt;  @ 1 ambres algandro (1118)  ACIA D. COMITE ROUCARIO No. 31 - FINAL 29-04-240co  CONSECUTIVO: CDIG.NTERV2-DIRINERA-01424-23  CONSECUTIVO: CDIG.NTERV2-DIRINERA-01424-23  CONSECUTIVO: COntrato 00756-2022. Ejerce la interventoria integral del proyecto Centros Digitates para Revar a cabo el seguirmento y venticacion de las elodigaciones bibriosas, purdicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutivas adjudiciarion de accusio con la condiciones del areaso Borisco*.  ASUNTO: Contrato No. 749-2022 – Acta Comité Fiduciario revisada y aprobada por la Interventoria.  Buenos días, se remite el Acta del Comité Fiduciario revisada y aprobada por la Interventoria.  Gracias.</daniel.correac@etb.com.co></melo@scain.co.>		
1.16	En algunos informes mensuales de interventoría del contrato 756 de 2022, no se encuentra la tasa de interés reconocida de los rendimientos financieros y la certificación en donde conste la vinculación del equipo de trabajo de la interventoría	No se acepta el hallazgo frente al caso No 1 teniendo en cuenta que, si bien en el formato de informe mensual no incluye la tasa de interés teniendo en cuenta que esta varia diariamente, si lo hace en los anexos específicamente en el comunicado de aprobación de los rendimientos financieros, de la misma forma se anexan los conceptos correspondientes, a continuación, pantallazos de lo indicado:	Caso 1:  Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por las siguientes razones:  * La respuesta del proceso no desvirtúa el hallazgo. El proceso aceptó que la tasa de interés no se encuentra en algunos de los informes	1.14
		Primer Nombris: CONBORGIO SUPERDIGITALES 2022 Segundo Nombris: n.e. Primer Apellido: n.e. Segundo Apellido: n.e. E-Mail: p100-administrativa@scain.co Teléfono: n.e. Corregimiento: n.e. Vareda: n.e. Barrio: n.e. Ciuded / Municipio: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA N° Radiciodo: 221104690 Facha y Hora: 3022-13-20 15-48-18 Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electónico Detallel: Financiera. Centrato 749-2022 / Concepto de conformidad rendimientos de agosto de 2022. con el comunicado CDN:-INTERNY-2019-2022-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020 CONSENTERNY-2019-2022-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2022-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2022-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2021-REC con radicado MinTic No. 221071724 del 6 de septembrida de 2020. CONSENTERNY-2019-2019-2019-2019-2019-2019-2019-2019	*El proceso indica que la tasa de interés se encuentra en los anexos específicamente en el comunicado de aprobación de los rendimientos financieros, sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría el proceso no comprobó que estos soportes fueran anexos de los informes, solo hasta la respuesta al informe preliminar es que realizó esta afirmación.  * Mediante requerimiento No. 6 numeral 1 l) y m)	



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 107 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		Verificación rendimientos financiaros   Fracha: 27/10/2022	se solicitó al proceso remitir los informes junto con sus anexos, sin embargo, solo se enviaron unos anexos, que no se encuentran relacionados con la tasa de interés reconocida.  Caso 2:  Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	
1.17	En el contrato 756 de 2022, algunos informes mensuales de la interventoría no se presentan dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente	pos contractual, se solicitará el alcance del documento suscrito también por el revisor fiscal.  El hallazgo 1.17 SE ACEPTA por cuanto la Interventoría para los periodos manifestados por el equipo de control interno, superó el tiempo contractual de presentación del informe mensual de Interventoría.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.15
1.18	En el contrato de interventoría 756 de 2022 la supervisión no realizó la aprobación de algunos informes de la interventoría en el término de hasta diez (10) días hábiles a partir	El hallazgo 1.18 SE ACEPTA por cuanto los informes presentados por la Interventoría contienen suficiente información que requiere ser revisada al detalle por el equipo de Supervisión, inclusive en mesas de trabajo, superando así los días	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.16



Página 108 de 113 EAC-TIC-FM-015





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
	de la radicación de los informes y tres (3) días hábiles una vez subsanadas las observaciones	contractuales para aprobar los informes mensuales de Interventoría.		
1.19	En el contrato 756 de 2022, la Interventoría no dio respuesta al Operador ETB dentro de los términos definidos para la entrega de las observaciones a los informes: "Detallado de ingeniería y operación", "Estudios de campo", "Plan de Instalación y Puesta en Servicio" y "Plan de mantenimiento y operación"	El hallazgo 1.19 SE ACEPTA por cuanto la Interventoría para los periodos manifestados por el equipo de control interno, superó el tiempo contractual de presentación de respuesta al Operador ETB, no obstante, es importante mencionar que para el inicio contractual con la nueva interventoría se recomendara dar cumplimiento los tiempos contractuales.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.17
1.20	En el contrato 756 de 2022, la interventoría no presentó a MinTIC el Plan de Visitas para la aprobación de algunos Centros Digitales instalados por el Operador ETB dentro de los 5 días calendario	El hallazgo 1.20 SE ACEPTA por cuanto la Interventoría para los periodos manifestados por el equipo de control interno, superó el tiempo contractual de presentación del plan de visitas, no obstante, es importante mencionar que para el inicio contractual con la nueva interventoría se recomendara dar cumplimiento los tiempos contractuales.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.18
1.21	1.21 En el contrato 756 de 2022, el Sistema de información de la interventoría no exporta a PDF algunos reportes establecidos	El hallazgo 1.21 SE ACEPTA, no obstante, es importante mencionar que para el inicio contractual con la nueva interventoría antes de realizar la aprobación al sistema de información se validará que cumpla con los requisitos de exportación de documentos.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.19
1.22	1.22 En el contrato 756 de 2022, el sistema de información de la interventoría no cumple con los estándares de seguridad establecidos de acuerdo con las buenas prácticas definidas por la Entidad	El hallazgo 1.22 SE ACEPTA, no obstante, es importante mencionar que para el inicio contractual con la nueva interventoría se recomendara dar cumplimiento a los manuales de seguridad de la información del MinTIC.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	1.20
2.1	Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020 suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A.	Se acepta el hallazgo.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	2.1



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 109 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
2.2	2.2 En el Contrato Estatal de Aporte 749-2022 suscrito con la UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA no se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente.	Se acepta el hallazgo.	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	2.2
2.3	2.3 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 875-2013 suscrito con la UNION TEMPORAL ANDIRED	Se acepta el hallazgo	Se mantiene el hallazgo  *El hallazgo fue aceptado por el Proceso.	2.3
2.4	2.4 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 854-2019 suscrito con la UNION TEMPORAL TICENERGI	De manera atenta, se solicita el retiro de la situación identificada No. 4 dado que, de conformidad con la ejecución de los recursos del contrato de aporte 854-2019 suscrito entre la UT TIC ENERGI y FUTIC, al 31-12-2023 efectivamente existe un saldo de \$12.693.440.513, el cual es preciso realizar las siguientes aclaraciones al respecto:  El valor de \$12.693.440.513, al corte del 31/12/2022 corresponde a:  • Un valor total de \$ 3.280.639.105 correspondiente a descuentos de Acuerdos de Niveles de calidad y Servicio – ANS, recursos que conforme con la cláusula segunda – Obligaciones del Contratista, punto B – Obligaciones específicas en su numeral 3, establece lo siguiente:  "() B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS  3. Reintegrar al Fondo único de TIC, los recursos aportados por este y no ejecutados a la terminación del contrato ()"	Analizada la respuesta, el hallazgo se mantiene por la siguiente razón:  *No se suministra evidencia que desvirtúe el hallazgo, se explican las razones que motivan el incumplimiento, así como el inicio de la gestión de presunto incumplimiento, sin perjuicio de lo cual el incumplimiento a los criterios señalados persiste.  De acuerdo con lo expuesto se recomienda que dentro del plan de acción y de acuerdo con el análisis de causas, se contemplen mecanismos para que los acuerdos, descuentos y devoluciones que se deban realizar en torno al cumplimiento de ANS y a las revisitas, se puedan realizar de una forma que no afecten la oportunidad de las legalizaciones de los recursos, para los contratos que cuenten con dicha característica, en adelante.	2.4



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 110 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		Así las cosas, este recurso por descuento de ANS pertenece a recurso no ejecutado y será reintegrado al FUTIC conforme lo contractualmente establecido.		
		Un valor de \$23.187.250 por concepto de descuento de las revisitas realizadas por la Interventoría, el cual, conforme lo establecido en la cláusula quinta del contrato de aporte No. 854-2019 – QUINTA – FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTA – aparte "Cálculo de la proporción utilizable de pagos con recursos de fomento, por el Fondo Único de TIC para CAPEX, OPEX Y PROMOCIÓN" estable lo siguiente:		
		"() cualquier visita adicional (re-visita) que tenga que realizar la interventoría para aprobación de las zonas por causas imputables al operador será asumida por el Operador"		
		Un valor de \$851.067.594 de OPEX, de los cuales \$691.065.000 corresponden a la utilización No. 11, misma condicionada al requisito sobre la entrega del informe final del contratista al finalizar la ejecución de los recursos de fomento, conforme el numeral 4.6.2 del anexo técnico.		
		Un valor de \$8.538.546.564 corresponde al componente de Promoción los cuales se encuentra en revisión de la subsanación a los soportes de ejecución de actividades por parte de la interventoría.		
		Ahora bien, respecto a los recursos asociados a el componente de promoción, al 31/12/2022, la Interventoría no realizó aprobación de utilizaciones dado que el contratista no subsanó al 100% las observaciones a los soportes que evidencian la ejecución de actividades de promoción, mismas que fueron reiteradas por C&M consultores en varias ocasiones, por lo tanto no se cumplieron los requisitos para las utilizaciones correspondientes de conformidad con lo descrito en la cláusula		



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 111 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		quinta del contrato de aporte No. 854-2019 – QUINTA – FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTA – aparte – cronograma de utilizaciones el cual a partir de la utilización No. 5 se requiere el cumplimiento de las actividades de promoción.  En vista de lo anterior, la Interventoría reportó Informe de Presunto Incumplimiento respecto a las obligaciones del componente de promoción descritas en el Anexo técnico - 3.1.2 PLAN DE PROMOCIÓN - numeral 3.1.2.3 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CON LA COMUNIDAD, cuya trazabilidad es la siguiente:		
		Informe Radicado ante Presunto Secretaria Expediente Incumplimiento General  Devoluciones a Interventoria		
		Versión No. 1:   Radicado No. 231013897 del 24 de febrero de 2023   Versión No. 23   Radicado No. 23005697 del 21 de abril de 25/04/2023   Versión No. 24   25/04/2023   Versión No. 32   Radicado No. 23026696 del 25/04/2023   Versión No. 32   Versión No. 32   Versión No. 32   Radicado No. 23026696 del 25/04/2023   Versión No. 32   Ve		
		Siguiendo el debido proceso administrativo sancionatorio, por medio de comunicado con radicado No. 232058301 del 26 de junio 2023, la coordinación de actuaciones administrativas manifestó lo siguiente:		
		"() este Despacho informa al contratista, sus garantes y sus respectivos apoderados que, debido a circunstancias imprevistas de índole administrativo que dificultan continuar con la instalación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el día de mañana, resulta preciso posponerla para el próximo 12 de julio de 2023, a las 9:00 am, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta electrónica Teams de Microsoft. ()".		



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 112 de 113





Numeral informe preliminar	Descripción del Hallazgo	Justificación Dirección Infraestructura	Observación OCI	Numeral Informe Final
		Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión ha realizado reuniones de seguimiento a legalizaciones de manera mensual, asimismo, se realiza seguimiento al avance de subsanación de soportes de ejecución de actividades de promoción, situación que no ha permitido autorización por parte de la Interventoría a las utilizaciones respectivas y por ende la ejecución de recursos para legalización, por lo que se encuentra en proceso el trámite administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de obligaciones del componente de promoción. Adicionalmente, es preciso informar que el contrato de aporte 854-2019 actualmente se encuentra paralizado contractualmente debido al reporte de caída masiva desde febrero 2023 y que a la fecha tiene una afectación del servicio de internet en 1088 ZDU, por lo tanto, con el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista el cual se encuentra afectando de manera directa la ejecución del contrato, la Interventoría C&M CONSULTORES en su informe de presunto incumplimiento versión 5 del 27/04/2023 con rad. 231032067, reporta la situación presentada y recomienda adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de determinar si existen méritos para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la caducidad del contrato de aporte No 854 de 2019, contenida en su cláusula DÉCIMA CUARTA, documento que fue notificado por parte de la Supervisión a Secretaría General – Coordinación de Actuaciones Administrativas el 28 de abril 2023 por medio del radicado No. No. 23203833 y que a la fecha se encuentra programada para el próximo 27 de julio 2023 la audiencia de instalación de descargos del presunto incumplimiento por falla masiva, desconexión del sistema de gestión e incumplimiento de indicadores de calidad. Por lo anteriormente expuesto se solicita a la oficina de control Interno de manera respetuosa eliminar el incumplimiento ya que se viene adelantado el trámite sancionatorio respectivo al contratista UT TIC ENERGI.		



EAC-TIC-FM-015 V7 Página 113 de 113

# **REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS**

### Informe final

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230719-144314-f23b77-79581703 Creación: 2023-07-19 14:43:14

Finalización: 2023-07-19 14:44:37



Escanee el código para verificación

Aprobación: firma

Estado: Finalizado

José Ignacio León Flórez

79271841

jleon@mintic.gov.co

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

# Informe final

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230719-144314-f23b77-79581703 Creación: 2023-07-19 14:43:14

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-19 14:44:37



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	José Ignacio León Flórez jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-19 14:43:16 Lec.: 2023-07-19 14:44:23 Res.: 2023-07-19 14:44:37 IP Res.: 181.49.95.120